



SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES
Gerencia de Compras y Contrataciones

CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS N° 206/26

**“READECUACION PARCIAL DE LA RED ELECTRICA DE LA RED DE
SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES”.**

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES

Junio 2026

TABLA DE CONTENIDO

1. DISPOSICIONES GENERALES	6
1.1. Llamado a Concurso	6
1.2. Objeto del Pliego	6
1.3. Terminología	6
1.4. Presupuesto Oficial	8
1.5. Plazo de Ejecución	8
1.6. Sistema de Licitación	8
1.7. Registro y Obtención del Pliego	8
1.8. Aclaraciones y/o consultas	9
1.9. Circulares aclaratorias y/o modificatorias	9
1.10. Alcance de la propuesta	9
1.11. Constitución de Domicilio	10
1.12. Notificaciones	10
1.13. Situación de SBASE frente a los Impuestos	10
1.14. Identificación de Legislación de la CABA	11
1.15. Normativa aplicable	11
1.16. Régimen Legal	11
1.17. Jurisdicción Aplicable	12
2. SISTEMA DE CONTRATACIÓN	12
3. DEL CONCURSO	12
3.1. Objeto del Concurso	12
3.2. Alcance de los Trabajos	12
3.3. Exención de Responsabilidades	12
4. DE LOS OFERENTES	13
4.1. Aptitud de los Oferentes	13
4.2. Capacidad civil	13
4.3. Representante Legal	13
5. DE LAS OFERTAS	13
5.1. Presentación de las Ofertas	13
5.2. Idioma	14
5.3. Mantenimiento de la Oferta y garantía de oferta	14
5.4. Acrecentamiento de valores	15
5.5. Compre Argentino	15
5.6. Forma de cotizar	15
5.7. Precios Cotizados	16

5.8.	Moneda de cotización.	16
5.9.	Análisis de Precios	16
5.10.	Costo del Estudio de la Licitación	17
5.11.	Plan de trabajo	17
5.12.	Designación del Representante Técnico	17
5.13.	Forma de presentación de las Ofertas	17
5.14.	Documentación que integrará la Oferta	18
5.15.	Conformidad de la Oferta	20
5.16.	Apertura de las Ofertas	20
5.17.	Vista de las Ofertas	21
6.	<i>PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN DE LA OBRA.</i>	21
6.1.	Vista de las actuaciones	22
6.2.	Causales de inadmisibilidad de las ofertas	22
6.3.	Evaluación de las propuestas.	22
6.4.	Ampliación de informes	23
6.5.	Precio vil o precio no serio	23
6.6.	Errores en las Ofertas	23
6.7.	Criterios de Evaluación	24
6.8.	Dictamen de Preadjudicación	24
6.9.	Procedimiento de selección desierto o fracasado	24
6.10.	Impugnaciones	24
6.11.	Mejora	25
6.12.	Adjudicación	25
7.	<i>DEL CONTRATO</i>	25
7.1.	Perfeccionamiento del contrato.	25
7.2.	Garantía de Cumplimiento de Contrato	25
7.3.	Constitución de seguros	26
7.4.	Firma de la Contrata	26
7.5.	Gastos de la Contrata	26
7.6.	Documentos Integrantes del Contrato	26
7.7.	Documentos Incorporados	27
7.8.	Cambio de Domicilio del Contratista	27
7.9.	Devolución de ofertas y de garantías de ofertas	27
7.10.	Cesión o Transferencia del Contrato	27
8.	<i>ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS</i>	27
8.1.	Acta de Inicio	27

8.2.	Representante Técnico	28
8.3.	Discrepancias entre Distintas Partes del Contrato	29
8.4.	Divergencias	29
8.5.	Errores en la Documentación Técnica	29
8.6.	Replanteo	30
8.7.	Documentación	30
9.	DESARROLLO DE LOS TRABAJOS	30
9.1.	Plazo de ejecución	30
9.2.	Horario de Trabajo	31
9.3.	Documentación a Presentar	31
9.4.	Comunicaciones	31
9.5.	Partes Diarios	32
9.6.	Equipo	32
9.7.	Ingreso y Retiro de Materiales, Máquinas e Implementos de Trabajo	32
9.8.	Gastos Administrativos	32
9.9.	Cláusula de Indemnidad	32
10.	PERSONAL DEL CONTRATISTA	33
10.1.	Requisitos Generales	33
10.2.	Admisibilidad	33
10.3.	Indemnidad	33
10.4.	Procedimiento para el ingreso de Contratistas a la red de Subterráneos	33
11.	CERTIFICACIÓN, PAGOS Y GARANTÍAS	33
12.	PENALIDADES, SANCIONES, FALTA GRAVE	34
12.1.	Hechos que Pueden Originar Penalidades y Sanciones	34
12.2.	Clases de Penalidades y Sanciones	34
12.3.	Cargos	34
12.4.	Multas	35
13.	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	36
13.1.	Seguros	36
1.	General	36
2.	Condiciones de las Pólizas	37
13.2.	Seguros a Contratar	37
14.	CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN	38
15.	CLAUSULA DELITOS ORGANIZADOS	39
Anexo I	MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN	40
Anexo II	DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES	42
Anexo III	DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR	45

Anexo IV DECLARACION JURADA DE IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR	46
Anexo V	48
MODELO DE FÓRMULA DE LA OFERTA	48
Anexo VI	49
PLANILLAS DE COTIZACIÓN Y DESGLOSE	49
Anexo VII MODELO DE ANALISIS DE PRECIOS	50
Anexo VIII PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACION DEL INGRESO DEL PERSONAL	51
Anexo IX NORMAS DE SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS (EMO VAMOVILIDAD S.A.)	53
Anexo X MEDIO AMBIENTE, HIGIENE Y SEGURIDAD	53

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. Llamado a Concurso

El procedimiento de selección utilizado para la contratación de los trabajos: **“Readecuación parcial de la red eléctrica de la Red de Subterráneos de Buenos Aires”**, será el de Concurso Privado de Precios establecido en el artículo 18 del Reglamento de Compras y Contrataciones de Subterráneos de Buenos Aires.

1.2. Objeto del Pliego

El presente Pliego tiene como objeto establecer las obligaciones que contraen y los derechos que adquieren Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado, los Oferentes y quien resulte Adjudicatario del **Concurso Privado de Precios N° 206/2026** por la **“Readecuación parcial de la red eléctrica de la Red de Subterráneos de Buenos Aires”**; este pliego es modificado y/o complementado por los Pliegos de Especificaciones Técnicas y por las circulares aclaratorias o modificatorias que, de oficio o como respuesta a consultas, durante el proceso licitatorio sean emitidas.

1.3. Terminología

Cuando en los pliegos de una determinada Licitación Pública (LP), Licitación Privada (L Priv), Concurso Privado de Precios (CPP) o Contratación Directa (CD) se haga una referencia genérica a la documentación que constituye el llamado utilizando los términos “llamado”, “concurso” o “licitación” se entenderá que se refieren unívocamente al indicado en la carátula del presente Pliego de Condiciones Particulares.

La inclusión en cualquier parte del pliego de una referencia al tipo de llamado que difiriera de la definida en el Objeto del pliego deberá entenderse como un error y que la designación correcta es la definida en el Objeto.

A los efectos de este Pliego y de la documentación de los contratos que se celebren, se emplean, con el significado que aquí se indica, los siguientes términos:

Adjudicatario: el Oferente al que se le ha comunicado la adjudicación de la licitación hasta la firma de la Contrata.

al / el / por el Contratista: salvo expresa indicación en contrario, significa y por cuenta y cargo del Contratista.

Año: período de doce meses.

Apertura: acto formal de apertura total o parcial de la documentación presentada por los Oferentes.

Asociaciones de Empresas: concurrencia de dos o más sociedades que convienen actuar irrevocablemente unidas bajo una única dirección y reglas comunes a los efectos del llamado.

B.O.C.B.A.: Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Circular con consulta: contestación de SBASE a la presentación de un posible Oferente, emitida antes de que venza el plazo para la presentación de las Ofertas.

Circular sin consulta: Emitida de oficio que formula SBASE antes de que venza el plazo para la presentación de las Ofertas.

Comitente: es la persona jurídica por cuenta de la cual se licita y contrata. A todos sus efectos, se identifica al Comitente como Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado.

Contrata: es el instrumento legal escrito que, firmado por los representantes autorizados de

SBASE y del Adjudicatario, encabeza toda la documentación del Contrato y en donde se estipulan sus puntos fundamentales.

Contrato: es el conjunto de derechos y obligaciones suscriptos por las partes que rige las relaciones entre SBASE y el Contratista y cuyas condiciones se estipulan en la Contrata y en todos los documentos técnicos y legales que la integran.

Contratista: el Adjudicatario después de haber firmado la Contrata y sus complementos.

Días: salvo indicación en contrario, se entenderán por días hábiles.

Días hábiles: días hábiles administrativos en que funcionan las oficinas de SBASE. El modo de contar los plazos es el definido en el artículo 6° del Código Civil y Comercial. Cuando la expiración de un plazo coincidiese con un día no hábil, se entenderá que el mismo queda extendido al primer día hábil subsiguiente.

Días laborables: todos los días excepto: los sábados después de las 13 horas, los domingos y los comprendidos dentro del régimen de feriados nacionales y días no laborables.

Documentación del Contrato: todos los documentos citados en el Contrato.

Documentación de la Licitación o del Llamado: conjunto de documentos emitidos por SBASE hasta la fecha de presentación de las Ofertas.

Dirección de Obra / DO: es el organismo o funcionario designado por SBASE para actuar en su nombre con amplias facultades para considerar y resolver las cuestiones contractuales y dirigir, supervisar y/o inspeccionar los trabajos, como así también proponer su pago y recepción.

Empresa Extranjera: se considera empresa extranjera aquella a la que se refieren los artículos 118 a 123 de la Ley N°19.550.

Empresa Nacional: es, a los efectos del presente pliego, toda empresa creada o autorizada a operar de conformidad con las Leyes Argentinas, que tenga su domicilio legal en la República Argentina y que no sea definida como extranjera.

G.C.A.B.A./G.C.B.A.: Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Inspección / Inspección de Obra / IO: es el servicio técnico y administrativo encargado del control y vigilancia de los trabajos, en representación de SBASE y bajo la supervisión directa de la DO.

Ítem: unidad técnica en que se divide o subdivide la cotización de una obra o parte de obra o componente de construcción, provisión de equipamiento o productos, a efectos de su medición y pago.

Mes: período entre un día determinado y el mismo día del mes siguiente.

Oferente: toda persona jurídica que presenta una Oferta en una licitación.

Oferta: la propuesta técnico - económica presentada por el Oferente para la entrega de los trabajos que se describen en el Pliego. Las palabras Propuesta y Oferta y sus derivados se emplean como sinónimos.

Licitante: toda persona jurídica que ha obtenido el Pliego de la Licitación o que se encuentre habilitada para presentar oferta.

Pliego: documentación emitida por SBASE para efectuar la Licitación, compuesta por los PUBC, PCG, PCP, PTG, PTP, planillas, planos y Circulares.

Proveedor: la persona jurídica que provee al Contratista materiales o suministros.

PUBC: Pliego Único de Bases y Condiciones

PCG: Pliego de Condiciones Generales.

PUBC: Pliego Único de Bases y Condiciones

PCP: Pliego de Condiciones Particulares.

PET ó PTG: Pliego de Especificaciones Técnicas, término que encuadra las Especificaciones Técnicas Generales (PETG ó PTG) y las Especificaciones Técnicas Particulares (PETP a PTP), si las hubiere.

Precio/s básico/s: son los precios presentados por el Contratista en la oferta económica.

Registro Nacional de Constructores: Registro Nacional de Constructores y de Firmas Consultoras de Obras Públicas.

Representante Legal: es la persona humana que, debidamente acreditada, representa y obliga al Contratista ante SBASE a todos los efectos del Contrato

Representante Técnico: es la persona humana de carácter técnico con incumbencia acorde a las características de los trabajos a realizar y que, debidamente acreditada y con capacidad técnica aceptada por SBASE, representa y obliga al Contratista.

SBASE: Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado.

Subcontratista: es la persona humana o jurídica con la cual el Contratista, previa autorización de SBASE, celebre un Contrato para la ejecución de una parte de los trabajos a su cargo. Los subcontratistas nominados deberán estar inscriptos ante la Inspección General de Justicia, previo a la firma del contrato por el futuro Adjudicatario.

Trabajo / Suministro / Obra: se entiende con estas denominaciones a toda construcción de obra o parte de obra o componente de construcción, a la fabricación o provisión de equipamiento, materiales o productos y/o a su montaje y/o a la prestación de un servicio.

Uniones Transitorias (UT): es el grupo de empresas asociadas según lo determinado por los artículos 1463 a 1469 del Código Civil y Comercial de la Nación, que convienen su participación en la licitación y posterior contratación, bajo una única dirección y reglas comunes.

Todo otro término empleado en la documentación y no mencionado en este artículo tiene el significado dado por los usos y costumbres.

1.4. Presupuesto Oficial

El presupuesto oficial de los trabajos para la “**Readecuación parcial de la red eléctrica de la Red de Subterráneos de Buenos Aires**”, asciende a la suma total de **PESOS DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES (\$229.000.000,00)**, con IVA incluido.

Se deja expresa constancia que dichos montos incluyen el I.V.A. y demás impuestos, tasas y contribuciones aplicables, conforme la normativa vigente y fueron calculados en base a precios correspondientes al mes de junio de 2026.

1.5. Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución de los Trabajos licitados por el presente llamado será de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CORRIDOS, contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

1.6. Sistema de Licitación

El proceso de licitatorio se regirá por el **SISTEMA DE SOBRE UNICO** y las Ofertas deberán ser presentadas de acuerdo con los requisitos establecidos en este PUBC.

1.7. Registro y Obtención del Pliego

La documentación completa se entregará a los interesados en participar de este Concurso de

Privado de Precios debiendo para ello solicitar la entrega del soporte magnético del pliego, dirigiéndose por nota con membrete a SBASE, Agüero 48, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, formalidad con la cual quedarán registrados. El horario de atención de la mesa de entrada es de 9 a 16 hs.

En dicha nota, los interesados deberán indicar la dirección, teléfono, persona de contacto y dirección de correo electrónico a la que le serán enviadas las comunicaciones.

La documentación se entregará hasta 3 (tres) días corridos anteriores a la fecha de presentación de las ofertas.

Las empresas interesadas podrán hacer el trámite de registro por correo electrónico, acompañando el archivo de la nota original escaneada, enviándolo a la casilla de la mesa de entrada: mesa_entrada@sbase.com.ar con copia a licitaciones@basubte.com.ar

Sólo aquellas empresas registradas que hubieran obtenido el Pliego quedarán habilitadas para efectuar consultas, y presentar oferta.

Para los Concursos Privados de Precios en los que se admita la presentación de empresas asociadas, es suficiente con que una sola de ellas obtenga el pliego y se registre.

1.8. Aclaraciones y/o consultas

Los interesados podrán formular consultas relativas al pliego de licitación hasta 3 (tres) días corridos anteriores al vencimiento del plazo fijado para la presentación de las Ofertas.

Las consultas deberán efectuarse por correo electrónico a la casilla licitaciones@sbase.com.ar, adjuntando el archivo de la nota en formato compatible con el programa Word de Microsoft, ello sin perjuicio de que quienes lo consideraran conveniente lo hicieran paralelamente por nota en la Mesa de Entradas de SBASE. Será responsabilidad de los Licitantes asegurarse la recepción por parte de SBASE de los correos electrónicos que envíen.

1.9. Circulares aclaratorias y/o modificatorias

SBASE podrá elaborar circulares aclaratorias y/o modificatorias al pliego, de oficio o como respuesta a consultas, cuyo objeto será corregir y subsanar errores materiales, aclarar conceptos, enmiendas o suplir cualquier omisión, siempre que las mismas no impliquen una alteración sustancial ni desnaturalicen el objeto principal de la Licitación, y serán publicadas en el sitio oficial de SBASE: <https://buenosaires.gob.ar/concursos-privados-de-precios>, con dos (2) días como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de ofertas. Las Circulares emitidas formarán parte de los documentos contractuales.

Las Circulares que se emitan llevarán numeración corrida y pasarán a formar parte del Pliego de la Licitación.

Los interesados y Oferentes deberán verificar en los sitios web que se indiquen en la convocatoria si se han emitido Circulares, no pudiendo excusarse de su aplicación y vigencia. En consecuencia, los Oferentes no podrán alegar ninguna causa basada en el desconocimiento del contenido de las Circulares publicadas en los medios indicados.

1.10. Alcance de la propuesta

Los Oferentes deberán considerar en la formulación de sus propuestas que los trabajos, provisiones e instalaciones deben ser entregadas terminadas, completas de acuerdo a sus fines. El Contratista deberá gestionar y obtener la totalidad de las habilitaciones y aprobaciones por parte de los organismos públicos o del sector privado que resultaren pertinentes en la materia.

Los proponentes, con carácter previo a la formulación de sus ofertas, deberán realizar estudios, evaluaciones, indagaciones, inspecciones y todas las operaciones que correspondan, a los

finde de que sus propuestas no contengan errores u omisiones.

Los errores y/u omisiones que contengan las propuestas serán de exclusiva responsabilidad de los Oferentes y no podrán ser usados para gestionar o justificar solicitudes de reconocimientos o resarcimientos económicos adicionales de ninguna índole.

En los ítems cotizados se considerarán incluidos todos los servicios, mano de obra y equipos que sean necesarios proveer o prestar para llevar a cabo todos los trabajos de acuerdo a lo establecido para el conjunto de las tareas.

La cotización deberá incluir la totalidad de los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, provinciales y/o municipales que graven la ejecución de la obra, aplicable al día de la presentación de las ofertas.

1.11. Constitución de Domicilio

SBASE constituye domicilio en la calle Agüero N° 48, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

A todos los efectos legales derivados del proceso de licitación, los Oferentes deberán constituir domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se dirijan a ellos, aún cuando las partes no residan allí.

Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado fehacientemente a SBASE y tendrá vigencia una vez transcurridos cinco (5) días de su notificación.

Si el Oferente lo modificara antes de vencido el plazo de validez de su Oferta, deberá comunicar el cambio de domicilio en forma inmediata y fehaciente a SBASE y tendrá vigencia una vez transcurridos cinco (5) días de su comunicación. El nuevo domicilio también deberá estar constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

1.12. Notificaciones

Todas las notificaciones entre SBASE y los interesados, Oferentes, Adjudicatarios o Contratistas, podrán realizarse válidamente por correo electrónico o por escrito al domicilio constituido a estos efectos. Constituye plena prueba de la notificación realizada y de su fecha, el documento que en cada caso la registre, la copia certificada por el funcionario interviniente en la notificación del reporte emitido por medio digital.

El procedimiento descripto en el párrafo anterior tendrá validez únicamente cuando no se encuentren abiertos los libros de comunicaciones (PUBC 10.3) o cuando aún abiertos los libros, el contratista no se encontrare o hubiere abandonado la obra.

1.13. Situación de SBASE frente a los Impuestos

La situación de SBASE ante los impuestos es la siguiente:

- a) Inscripta ante la ARCA con CUIT N° 30-54575831-4 en el Impuesto al Valor Agregado; Ganancias Sociedades y Régimen Seguridad Social Empleador.
- b) Se encuentra exento en los siguientes impuestos vigentes en la C.A.B.A.:
 - 1. Sobre los Ingresos Brutos
 - 2. De Sellos en la parte que le corresponde en la contratación.
- c) Actúa como agente de retención y percepción de los siguientes impuestos y/o conceptos:
 - 1. IVA Resolución General AFIP N° 2.854/2010 y sus modificaciones, y Resolución General AFIP N° 4677/2020 y sus modificaciones

2. Ganancias: Resolución General AFIP N° 830/2000 y sus modificaciones
 3. SUSS, retenciones:
 - i Régimen General. Resolución General AFIP N° 1.784/2004 y sus modificaciones
 - ii Agencias de Seguridad. Resolución General AFIP N° 1.769/2004 y sus modificaciones
 - iii Servicios de Limpieza. Resolución General AFIP N° 1.556/2009 y sus modificaciones
 - iv Empresas Constructoras. Resolución General AFIP N° 2.682/2009 y sus modificaciones
 - v Personal Temporario Dto. N° 3421/1992 – R.G.DGI N° 3.983/85 y sus modificaciones
 4. Impuesto sobre los ingresos brutos (GCABA). Resolución AGIP N° 939/2013 y sus modificaciones.
- d) Superados los topes de facturación a SBASE en el curso de 12 meses, será de aplicación para los monotributistas la Resolución General AFIP N° 2.616 y sus modificaciones
- e) Se encuentra inscripta como Importadora-Exportadora.

1.14. Identificación de Legislación de la CABA

Las Ordenanzas, Leyes y Decretos emitidos en el ámbito de la CABA que se citan en este pliego se identificarán según el texto consolidado mediante Ley N° 6.764.

1.15. Normativa aplicable

Sin perjuicio de aquellas normas que se detalle en la documentación licitatoria, se deberá cumplir con toda la normativa vigente, de rango nacional o local, y que resulte aplicable según el objeto y para el desarrollo de los trabajos.

Asimismo, la Oferta debe cumplir con las Normas y Especificaciones de las siguientes Reparticiones y/o empresas de Servicios Públicos, en todo aquello que sea pertinente:

- G.C.A.B.A.
- SBASE
- Dirección Nacional de Vialidad
- Concesionario de Gas
- Concesionario de Electricidad
- Concesionario de Telefonía
- Concesionario de Agua y Cloacas

1.16. Régimen Legal

SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES es una SOCIEDAD DEL ESTADO cuyo régimen legal lo componen como normas de fondo, las disposiciones de la Ley N° 20.705, la Ley N° 19.550 por expreso reenvío legislativo, la Ley N° 4.472 de la CABA, el Reglamento de Compras y Contrataciones de SBASE aprobado por Acta de Directorio N° 1.092 de fecha 8/10/15 y sus modificatorios y por la Ley de Obra Pública N° 6.246 y sus modificatorios.

Todo cuanto no esté previsto en las presentes bases y condiciones será resuelto por aplicación de las normas del derecho privado, por aquellas emanadas de autoridad competente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por los principios generales del derecho administrativo, en cuanto fueran de aplicación.

1.17. Jurisdicción Aplicable

Para la resolución de cualquier controversia que pudiera suscitar el presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción del fuero Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según lo establecido en el art. 69 de la Ley N° 4.472 de la CABA, (texto consolidado por Ley N° 6.764), con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

2. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Las obras se contratarán por el sistema de UNIDAD DE MEDIDA. Este Precio Total deberá incluir todos los trabajos, trámites y gestiones necesarios para realizar las tareas de acuerdo a su fin.

Las cantidades de las planillas de cotización son estimativas, es obligación del Oferente la realización del cómputo completo y la inclusión de sus propios valores.

Los Oferentes cotizarán el precio conforme las indicaciones de la documentación licitatoria, teniendo en cuenta lo indicado en este PUBC, en el PET y en las planillas de cotización.

Toda provisión y/o tarea que no se encuentre individualizada en las Planillas de Cotización y fuese necesaria para la provisión completa y acorde a su fin, se considerará que se encuentra incluida en el valor cotizado.

3. DEL CONCURSO

3.1. Objeto del Concurso

El objeto del presente Concurso es la selección del Oferente que será contratado para la ejecución del **Concurso Privado de Precios N° 206/2026 “Readecuación parcial de la red eléctrica de la Red de Subterráneos de Buenos Aires”**, en los términos definidos en la documentación del presente llamado.

3.2. Alcance de los Trabajos

El alcance de los trabajos a ejecutar está definido en este PUBC, y en el PET, en los planos y en las circulares complementarias y modificatorias que se emitan durante el proceso del Concurso Privado de Precios e incluye todas las tareas necesarias para la entrega de los trabajos objeto de esta Licitación en forma completa y de acuerdo a su fin, en condiciones “llave en mano”.

La contratación comprende la mano de obra, equipamiento, herramientas, estructuras auxiliares y las tramitaciones que corresponda efectuar ante los organismos gubernamentales o del sector privado necesarios para la ejecución de las tareas.

3.3. Exención de Responsabilidades

SBASE podrá desistir de la ejecución del llamado en cualquier etapa del proceso hasta la firma del contrato y podrá desestimar todas las presentaciones, con fundamento en razones de

oportunidad, mérito o conveniencia, sin que estas decisiones puedan motivar reclamos de ninguna naturaleza por gastos, honorarios, retribuciones y/o indemnizaciones por parte de los Licitantes.

4. DE LOS OFERENTES

4.1. Aptitud de los Oferentes

Los Oferentes deberán tener capacidad legal para obligarse y acreditar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales, económicos, financieros y técnicos establecidos en este pliego y en la restante documentación del Llamado.

Aquellas sociedades regularmente constituidas en el país y las empresas extranjeras a las que se refiere en este Pliego, que participen en el Llamado, podrán presentarse individualmente o en conjunto con otras empresas, bajo cualquiera de las formas asociativas o de agrupación de colaboración empresarial, que admita el Código Civil y Comercial de la Nación, conforme con la documentación que rija en la Licitación.

Ninguna empresa podrá presentarse formando parte de más de un Oferente, situación que, de detectarse, será motivo de rechazo automático de las Ofertas que resulten involucradas.

Se consideran empresas extranjeras aquellas a la que se refieren los artículos 118 a 123 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

A los efectos de evaluar su capacidad, los Oferentes deberán adjuntar a su Oferta la documentación que se menciona en la documentación de la Licitación.

4.2. Capacidad civil

Por la sola circunstancia de formular oferta, se tendrá al Oferente por conocedor de las bases y condiciones del presente llamado y de las características de la obra licitada, por lo que no podrá con posterioridad invocar a su favor los errores en que pudiere haber incurrido al formular la oferta, o la duda o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables. La sola aceptación de la oferta implicará la aceptación de las condiciones establecidas en la documentación licitatoria.

Las empresas que sean sucursales, vinculadas o controladas y su empresa matriz, vinculante o controlante sólo podrán formar parte de un único Oferente.

4.3. Representante Legal

El Oferente deberá designar en su Oferta a la persona que lo representará en todas las cuestiones que se susciten tanto en la etapa licitatoria como en la contractual y cuya firma comprometerá al Oferente/Contratista. La designación y poderes del Representante Legal deberán ser presentados en la Oferta. Las comunicaciones al Representante Legal se harán efectivas en el domicilio legal constituido.

5. DE LAS OFERTAS

5.1. Presentación de las Ofertas

Las ofertas se deberán presentar en la sede de SBASE, en la calle Agüero N° 48, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la fecha y hora que indique el Aviso del Llamado.

En caso de resultar feriado el día indicado, las Ofertas se presentarán y abrirán el primer día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiere observaciones se dejará constancia en el Acta de Apertura para su posterior análisis por las autoridades competentes.

La presentación de la oferta significará de parte del Oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen este procedimiento de selección.

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Es requisito para la presentación de las ofertas, que las empresas se encuentren registradas conforme a lo establecido en el *Artículo 1.7 Registro y Obtención del Pliego*; los Oferentes no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas

5.2. Idioma

La Oferta y, posteriormente, toda la documentación relativa al contrato deberá presentarse en idioma castellano o en su idioma original con traducción al castellano, salvo en aquellos documentos que expresamente se determine que quedan exceptuados. En el caso de folletos pueden estar traducidas solamente las partes que el Oferente considere de interés para la presente Licitación.

A los fines de la correcta interpretación se tendrá por válida la versión traducida al castellano sobre la versión en el idioma original.

5.3. Mantenimiento de la Oferta y garantía de oferta

Los Oferentes se obligan a mantener sus Ofertas por el término de TREINTA (30) días corridos a contar de la fecha de apertura de la licitación. Si no se manifestara por medio fehaciente su voluntad de no renovar el mantenimiento de la oferta, con una antelación mínima de QUINCE (15) días corridos al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por el lapso igual al inicial de forma sucesiva, caso contrario se perderá la garantía constituida.

Para cotizar en la presente licitación es obligatorio acompañar la garantía de mantenimiento de la oferta, equivalente al **UNO POR CIENTO (1%) del presupuesto oficial** informado en el *artículo 1.4* del presente PUBC.

La constitución de esta Garantía podrá realizarse en cualquiera de las siguientes formas:

- a) Certificado de depósito efectuado en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires a la orden de SBASE en la cuenta corriente N° 000001110000259877 El Comitente no reconocerá intereses sobre este depósito.
- b) Garantía bancaria que cubra el valor exigido, en la que conste que la entidad bancaria se constituye en fiador codeudor solidario, liso y llano y principal pagador, en los términos de los artículos 844 y 1591 del Código Civil y comercial, con la expresa renuncia de los beneficios de división y excusión de acuerdo con los artículos 1584 inc. d) y 1589 del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa; constituya domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se somete a la jurisdicción exclusiva y excluyente de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- c) Seguro de Caución que detalle como Asegurado a Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado, CUIT 30545758314, instrumentado mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación para Contrataciones de Obra Pública, emitido por una Compañía de Seguros, a satisfacción de SBASE, que deberá fijar domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dejándose constancia que la Compañía se constituye en fiador

solidario, liso, llano y principal pagador de la garantía en los términos de los artículos 844 y 1591 del Código Civil y Comercial, con la expresa renuncia de los beneficios de división y excusión de acuerdo con los artículos 1584 inc. d) y 1589 del Código Civil y Comercial de la Nación, Las firmas de las personas que suscriban la póliza deberán estar certificadas por Escribano Público. Si la Aseguradora no fuere satisfactoria para el Comitente, se le solicitará la contratación de una nueva en el plazo que se le fije, la falta de presentación en tiempo y forma de la nueva póliza implicará la falta de presentación de la garantía. En caso de optar por esta modalidad, deberá estarse en conformidad a la Resolución N° 17047/82 emitida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

- d) Con títulos públicos emitidos por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o por el Estado Nacional. Los mismos deben ser depositados en una entidad bancaria a la orden de SBASE, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la bolsa o mercado de valores correspondiente lo que debe ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará el cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen para la devolución de garantías.

Sólo se aceptarán garantías constituidas conforme lo anteriormente indicado.

La elección de la forma de garantía queda, en principio, a opción del Oferente o Adjudicatario (según corresponda), si nada se expresare respecto de la presentación de algún tipo de garantía en especial en los pliegos o documento que lo sustituya.

Todas las garantías, a excepción de la de mantenimiento de la oferta que deberá cubrir los plazos previstos en los pliegos o documento que lo sustituya, garantizarán el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada contratación.

Las Garantías de oferta deberán expresar que mantienen su vigencia por el plazo de mantenimiento de Oferta y con las modalidades establecidas en los párrafos precedentes del presente numeral y que el garante declara conocer y aceptar.

5.4. Acrecentamiento de valores

En ningún caso SBASE abonará intereses por los depósitos de valores otorgados en garantía. Asimismo, todos los gastos que surjan del depósito serán imputados al Oferente. Por otra parte, los intereses que devengaren los mismos pertenecerán a sus depositantes, en la medida que se hubiere dado cumplimiento con el objeto que dio origen a la constitución de la garantía.

5.5. Compre Argentino

En esta Licitación son de aplicación las normas contenidas en la Ley N° 590 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires texto consolidado por Ley N° 6.764., relativas al derecho de prioridad a favor de Proveedores de Bienes y Servicios de Producción Nacional (Defensa del Trabajo Argentino).

5.6. Forma de cotizar

Los Oferentes deberán completar y presentar su Oferta en el modelo de Fórmula de la Oferta incluida como anexo V del este PUBC y completar los formularios modelo de las Planillas de Cotización y Desglose, y las Planillas de Análisis de Precios agregados como anexos V y conforme se detalla en este Pliego de Especificaciones Técnicas, así como el soporte magnético de dichas planillas, en versión compatible con el programa Excel.

Los archivos deberán contener las correspondientes fórmulas de cálculo y los vínculos, de modo que pueda operarse sobre la planilla.

Los precios unitarios y totales de cada ítem deberán redondearse al segundo decimal, de modo que pueda obtenerse un cálculo exacto; a estos efectos se deberá usar la función REDONDEAR del programa Microsoft Excel o equivalente para el cálculo de los subtotales de cada ítem.

Los Oferentes deberán cotizar el precio total de los suministros en forma completa, según las indicaciones de los Pliegos. Este Precio Total deberá incluir todos los suministros y trabajos necesarios para realizar la obra de acuerdo a su fin.

Toda provisión y/o tarea que no se encuentre individualizada en las planillas de cotización y fuese necesaria para la realización completa y acorde a su fin de los trabajos, se considerará que se encuentra incluida en las obligaciones contractuales y que su costo se encuentra incluido en el valor cotizado.

5.7. Precios Cotizados

Los precios cotizados comprenden todos trabajos necesarios para la realización de las tareas en forma completa y de acuerdo a su fin.

Los trámites, derechos y gastos que demanden la instalación y provisión de energía eléctrica, agua de construcción, cloacas, fuerza motriz, gas, etc., correrán por cuenta del Contratista, así como los trámites y costos de los permisos de construcción y de habilitación de las obras e instalaciones que lo requieran.

Deberá preverse la realización de los ensayos de control de calidad y/o de recepción que sean necesarios conforme a las Normas y/o Reglamentos vigentes, estén indicados expresamente o no en la documentación de la Licitación, incluyendo en su cotización todos los gastos necesarios.

Los precios deberán contener, sin excepción, el IVA y todos los impuestos vigentes a la fecha de la Oferta y todos los derechos, tasas y demás gravámenes fiscales y servicios que afecten el trabajo a realizar. El precio cotizado será el precio final que deba pagar SBASE por todo concepto.

Cualquier creación, eliminación o modificación en más o en menos de los impuestos y demás gravámenes fiscales que acontezca con posterioridad a la fecha de Oferta y que afecte los precios cotizados, implicará el ajuste de los mismos a fin de reflejar adecuadamente su incidencia.

El reconocimiento de los incrementos deberá ser expresamente solicitado por el Contratista; las disminuciones, en cambio, se aplicarán de oficio.

Los precios de Contrato serán fijos e inamovibles.

Por lo tanto, el Contratista no podrá reclamar por trabajos adicionales, salvo por eventuales modificaciones y/o ampliaciones que SBASE ordene por escrito.

Si se consignasen precios que permitan suponer error evidente, SBASE requerirá su aclaración, reservándose el derecho de desechar la Oferta a su solo juicio, si dicho precio no fuese justificado con fundamento satisfactorio.

5.8. Moneda de cotización.

La cotización deberá efectuarse en pesos (\$) de la República Argentina, conforme se indica en este Pliego.

5.9. Análisis de Precios

Los oferentes deberán presentar junto con la Oferta la estructura integral de costos que respalda los precios Ofertados conforme al modelo presentado en la planilla de análisis de precios.

De ella debe surgir el detalle de los costos directos e indirectos que la componen, la incidencia impositiva, de cargas sociales y la utilidad prevista. Para la confección y presentación de dichas planillas los oferentes deberán:

- *Presentar una planilla por cada precio unitario que conforme la planilla de cotización, conforme al modelo Anexo V.*
- *Los valores deberán redondearse al segundo decimal, de modo que pueda obtenerse un cálculo exacto, a estos efectos en las fórmulas se deberá utilizar **la función REDONDEAR**, del programa Microsoft Excel o equivalente, tanto para el cálculo de los subtotales de los distintos insumos, mano de obra y equipos de cada ítem, como para los totales. El mismo criterio se deberá aplicar al cálculo de los subtotales en la planilla de cotización.*
- *Presentar la documentación en formato Excel y pdf.*

SBASE podrá requerir análisis de precios adicionales si así lo juzgase necesario. Si se consignasen precios que permitan suponer error evidente, SBASE requerirá su aclaración, reservándose el derecho de desechar la Oferta a su solo juicio, si dicho precio no fuese ratificado con fundamentación satisfactoria.

5.10. Costo del Estudio de la Licitación

Serán a cargo del Oferente todos los gastos vinculados con la preparación y presentación de su Oferta. En ningún caso SBASE será responsable de ellos, independientemente de cuál sea el desarrollo y el resultado del proceso licitatorio.

5.11. Plan de trabajo

El Oferente deberá presentar junto con su oferta un plan de trabajos para la ejecución de las tareas que deberá reflejar el conocimiento que el Oferente tiene de las condiciones propias de los trabajos, tanto de lo que surge de la documentación del Llamado como de su propio estudio. A ese efecto, el Plan de Trabajos contendrá las tareas que deben realizarse, incluidos el proyecto y las tareas previas o preparatorias, e indicará las vinculaciones existentes entre ellas, de modo de reflejar la secuencia constructiva propuesta, destacando claramente las tareas que se encuentran en el camino crítico. La totalidad de los ítems de cotización deberá estar representada en dicho Plan. Los tiempos de ejecución previstos para las principales tareas deberán estar justificados con los recursos a poner en juego (personal, equipos y materiales) y los rendimientos que justifiquen los avances propuestos.

5.12. Designación del Representante Técnico

El Representante Técnico designado en la Oferta deberá ser un profesional universitario con título habilitante, matrícula e incumbencia en el tipo de trabajos que se licita.

El profesional propuesto deberá contar con amplia experiencia en esa posición, de por lo menos 5 (cinco) años, adquirida en obras de similar o mayor envergadura y complejidad técnica.

Para acreditar esa experiencia, deberá presentar sus antecedentes completos en forma cronológica, indicando la empresa en la que prestó sus servicios profesionales, descripción, monto y duración de la obra, cargo y responsabilidades, datos del comitente y referencias.

5.13. Forma de presentación de las Ofertas

Las Ofertas deberán presentarse en el lugar y hasta el día y hora indicados en el Aviso de la Licitación. Pasada la hora fijada para su presentación, no se recibirán Ofertas. Si por cualquier circunstancia el día fijado para la presentación de Ofertas resultare feriado, la fecha de

presentación se prorrogará al primer día hábil posterior, a la misma hora y en el mismo lugar.

Conforme a lo establecido en el artículo 1.6., esta Licitación Privada regirá por el sistema de **SOBRE UNICO**, por tanto, **la Oferta deberá presentarse en un sobre cerrado, que se entregará como se indica a continuación:**

El sobre **sin ningún tipo de inscripción o membrete que identifique al Oferente**, llevará como únicas leyendas las siguientes:

1º) Número y denominación del Concurso Privado de Precios.

2º) Día y hora de la apertura

El Comitente dará constancia del sobre entregado hasta el día y hora fijados para la recepción de las Ofertas. Recibido el sobre se le pondrá cargo, indicando fecha y hora. Los sobres que llegarán a SBASE pasada la hora de apertura, cualquiera sea la causa de la demora, no serán recibidos.

La oferta deberá presentarse en original firmada y foliada, se presentará encarpetada o anillada o armada bajo alguna forma que evite la existencia de hojas sueltas. Todas las firmas deberán ser originales; asimismo se deberá acompañar una (1) copia digital en PEN DRIVE de la totalidad de la oferta, **los archivos deben ser digitalizaciones de la oferta original**, no permitiéndose archivos en un formato diferente a pdf, a excepción de las planillas de cotización desglose, análisis de precios, plan de trabajos y curva de certificación, que adicional a los archivos en pdf deberán presentarse en Excel conforme lo establece la cláusula 5.6 de este pliego.

El ejemplar en físico deberá estar debidamente firmado por el Representante Legal y por el Representante Técnico del Oferente, con sello aclaratorio en cada una de sus hojas. SBASE podrá requerir a los Oferentes la firma adicional de la documentación de la licitación entregada por SBASE que obra en el expediente de la licitación.

Las partes impresas deberán presentarse en hojas A4 y escritas con letra de tamaño mínimo 11.

Las aclaraciones que quieran formularse deberán quedar asentadas por escrito, exclusivamente, en la Fórmula de la Oferta (anexo V), no admitiéndose el agregado de ningún tipo de documento complementario ni condicionamientos que afecten el precio ofrecido.

5.14. Documentación que integrará la Oferta

La Oferta estará integrada por la documentación que a continuación se indica y por la que estuviera prevista en el PET.

La Oferta se presentará en carpetas separadas con el siguiente contenido:

CARPETA A1: Documentación Legal

- 1) Carta de Presentación (según modelo Anexo I).
- 2) Garantía de Oferta. (Conforme a lo establecido en el *artículo 5.3.* del PUBC)
- 3) Declaración jurada de intereses según Anexo II
- 4) Constancia de registro y obtención del pliego conforme *artículo 1.7* del PUBC y recepción de la documentación
- 5) Copia certificada y legalizada, en su caso, del acta constitutiva y estatuto o contrato social, según corresponda, y sus reformas, inscriptos en el registro u órgano de contralor respectivo con su correspondiente número de inscripción, debiendo encuadrarse en las normas correspondientes a la entidad que se trate.
- 6) Domicilio legal constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- 7) Declaración Jurada de Aptitud para Contratar Anexo III
- 8) Declaración Jurada de impedimentos para participar según modelo anexo IV
- 9) Declaración Jurada informando sobre cualquier litigio judicial o de arbitraje en el que el Oferente o sus integrantes hayan sido demandados por incumplimientos de contratos u órdenes de compra, durante los últimos cinco (5) años, indicando la causa y el monto.
- 10) Poder otorgado ante Escribano Público por el que se designe a uno o más representantes con facultades suficientes para representar, sin limitación alguna, ante SBASE al Oferente y para obligar a los mandantes durante el proceso licitatorio en el supuesto que la persona designada no fuere el representante legal del Oferente. Si se tratara del representante legal, en el caso de Sociedades Anónimas, bastará agregar copia del Acta de Directorio que contenga, de manera expresa, las facultades requeridas anteriormente.
- 11) Constancia de Inscripción al Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad (RIUPP).

También podrán participar Proveedores que hayan iniciado el trámite de inscripción, debiendo haber concluido el proceso de inscripción en el RIUPP previo a la emisión del informe de la Comisión Evaluadora o acto de adjudicación según corresponda.

La inscripción debe ser iniciada por el interesado a través del sitio de Internet <https://buenosairescompras.gob.ar/Inscripcion.aspx>, sin perjuicio de la posterior presentación de la documentación ante el citado RIUPP.

- 12) El representante legal de la entidad y/o sociedad que se trate, deberá presentar:
 - i. Certificado de libre de deuda de deudor alimentario vigente, expedido por el registro de Deudores alimentarios Morosos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (*)
 - ii. Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reiniciencia, **vigente a la fecha de Apertura de Ofertas conforme a lo establecido por el artículo 6 del Decreto N° 2004/80 (*)**

(*) Deberán presentarse los certificados del representante que de acuerdo al artículo 358 del Código Civil y Comercial de la Nación, ejerza la representación orgánica de la entidad y/o sociedad, a saber:

- En el caso de las S.A. (Sociedades Anónimas) deberá presentarse el certificado del PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD, de acuerdo a lo que establece el artículo 268 de la Ley de Sociedades N° 19.550.
- En el caso de las SRL (Sociedad de Responsabilidad Limitada) deberá presentarse el certificado del o de los SOCIOS GERENTES de acuerdo a lo establecido en el artículo 157 de la Ley de Sociedades N° 19.550.

- 13) Archivo electrónico con la información de los puntos anteriores.

CARPETA A2: Información Económico-Financiera

- 1) Constancia de inscripción en el impuesto a los Ingresos Brutos vigente a la fecha de apertura.
- 2) Copia de declaraciones juradas y constancias de pago del impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de ofertas.
- 3) Constancia de inscripción vigente en ARCA.
- 4) Memoria y Balance de los 2 (dos) últimos ejercicios anuales, con dictamen de auditor externo, con firma certificada por autoridad competente. Esta información deberá ser dictaminada por un Contador Público Nacional, con su firma legalizada por el órgano competente.
- 5) Las empresas nacionales deberán adjuntar constancia de la presentación de sus balances en la Inspección General de Justicia o de su aprobación por la Comisión Nacional de Valores, en el caso de sociedades de capital abierto, o de los entes pertinentes de

su país de origen para las sociedades extranjeras.

- 6) Certificación contable de ventas de los últimos doce (12) meses contados desde el mes de apertura emitida por Contador Público con firma autenticada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. La suma deberá ser igual o mayor a \$ 50.000.000.- IVA incluido.
- 7) Listado de bancos con los que opera habitualmente y autorización para pedir referencias a dichas instituciones bancarias.
- 8) Archivo electrónico con la información de los puntos anteriores.

CARPETA B: Documentación Técnica

- 1) Oferta Técnica: deberá incluirse la totalidad de la documentación que se solicita en este PBC, en el PET, anexos y la totalidad de la documentación licitatoria
- 2) Declaración Jurada de designación del Representante técnico.
- 3) Datos de la empresa: razón social, CUIT, página web, correo electrónico, teléfono de contacto.
- 4) Antecedentes de los últimos 5 años de trabajos similares al objeto licitado.
- 5) Plazo de Garantía (que NO podrán ser inferiores a los indicados en la documentación del llamado), y a los establecidos en la normativa vigente.

CARPETA C: Oferta Económica

Deberá contener la Oferta económico-financiera con la siguiente información:

- 1) Fórmula de la Oferta que incluirá: Monto total y compromiso de la propuesta, en cuyo monto se considerarán incluidos todos los impuestos vigentes hasta la fecha de la recepción definitiva total de la obra, gastos generales, beneficios, cargas sociales, costos financieros, etc. (según modelo Anexo V).
- 2) Planillas de Cotización y desglose (según modelo Anexo VI).
- 3) Análisis de Precios junto con los precios de referencia asociados a cada insumo.

5.15. Conformidad de la Oferta

El Oferente asume la obligación de presentar una Oferta completa, que cubra todas sus obligaciones contractuales y todos los costos necesarios para la entrega de la obra y los trabajos en funcionamiento en los plazos previstos, de conformidad con las disposiciones del Pliego, y de reparar defectos que se manifiesten con posterioridad a su recepción provisoria.

La sola presentación de la Oferta implica que el Oferente acepta todas y cada una de las obligaciones que surgen de la documentación, en especial, la aceptación del proyecto licitado y las especificaciones técnicas, asumiendo la responsabilidad técnica por el mismo.

La información técnica contenida en la documentación licitatoria tiene carácter de Proyecto, y el Contratista debe desarrollar y suministrar la documentación ejecutiva conforme lo establecido en este PUBC.

La documentación que se entrega deberá ser relevada y verificada por el Contratista.

Cuando la documentación incluya cómputos y presupuestos oficiales, éstos tendrán tan solo carácter ilustrativo, no comprometen a SBASE y corresponde al Oferente su verificación.

5.16. Apertura de las Ofertas

En el lugar, día y hora fijados en las publicaciones del Llamado a Licitación y en presencia de los interesados que concurran, se procederá a la Apertura de las Ofertas. Si por cualquier circunstancia el día fijado para la apertura de Ofertas resultare feriado, la apertura se realizará a

la misma hora del primer día hábil posterior y en el mismo lugar.

- 1º) Se verificará que estén reunidas las Ofertas recibidas por SBASE.
- 2º) Se verificará el correcto estado de los sobres exteriores.
- 3º) Se abrirán los sobres exteriores y se verificará si cada uno de ellos contiene la Garantía de Oferta y los dispositivos de almacenamiento portátil (tipo pendrive) conteniendo las copias digitales de la Oferta, haciendo constar en el Acta de Apertura las empresas que ofertaron.

Si algún Oferente formulara observaciones y pidiera su constancia en Acta, así se hará; en caso contrario se dejará asentada la ausencia de observaciones.

Las observaciones sólo podrán ser formuladas por los Representantes Legales de los Oferentes y deberán referirse, exclusivamente, al desarrollo del acto de apertura. No se aceptarán observaciones que se refieran directa o indirectamente al contenido de las Ofertas.

El acta será firmada por los Representantes de SBASE y por los Representantes Legales de los Oferentes que así desearan hacerlo, a quienes se les entregará copia simple de la misma.

- 4º) La documentación de los Sobres y los dispositivos de almacenamiento portátil (tipo pendrive) conteniendo las copias digitales, quedarán en custodia de SBASE.
- 5º) Se analizará el satisfactorio cumplimiento de los requisitos exigidos y de la información contenida en la documentación solicitada, en los aspectos legal, económico financiero y técnico, teniendo en cuenta las observaciones formuladas por los Oferentes y los vicios excluyentes, con lo que se evaluarán las ventajas y desventajas de cada oferta.
- 6º) SBASE examinará todas las Ofertas recibidas, y descartará aquellas que adolezcan de vicios excluyentes, salvo que, a su exclusivo criterio, pueda salvarse el error u omisión. SBASE a su solo criterio podrá aceptar o rechazar todas las Ofertas y declarar fracasada la Licitación o suspender el trámite del Llamado hasta nuevo aviso.

5.17. Vista de las Ofertas

SBASE otorgará un día para la vista de todas las ofertas a los proponentes cuyas ofertas hayan sido abiertas, quienes podrán observar cualquiera de las restantes. La fecha de la misma será notificada en el acto de apertura.

Dentro del plazo de tres (3) días de la fecha de la toma de vista los Oferentes podrán presentar observaciones sobre las ofertas presentadas. Dichas presentaciones serán consideradas, en carácter de colaboración con SBASE, en la oportunidad de evaluación de ofertas, sin que ello implique la obligación de expedirse puntualmente respecto de las mismas. Para el caso en que se otorgue más de un día para la vista, se considerará como “fecha de la toma de vista” al primero de ellos.

Los Oferentes no podrán retirar copias ni utilizar dispositivos de captura o digitalización de imágenes que permitan reproducir su contenido en forma total o parcial, sólo podrán tomar nota de los datos que deseen.

La toma de vista en ningún caso dará lugar a la suspensión de los trámites o a demoras en el procedimiento de contratación.

6. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN DE

LA OBRA.

6.1. Vista de las actuaciones

Una vez abiertas las ofertas los Oferentes o terceros no podrán tener acceso a información relacionada con la evaluación de las Ofertas o sobre la recomendación de preselección, preadjudicación y de adjudicación del contrato hasta que SBASE haya comunicado a los Oferentes el resultado de la preadjudicación o la adjudicación, con excepción de las vistas de las ofertas estipuladas en el *artículo 5.17* de este pliego.

6.2. Causales de inadmisibilidad de las ofertas

Será descartada toda Oferta que adolezca de uno o más de los vicios que luego se señalan, renunciando el Oferente a todo reclamo judicial, administrativo o de otra naturaleza; como a cualquier compensación económica, a la cual no tendrá derecho.

- a. Que se presente después de la hora límite fijada para la Recepción de las Ofertas y/o en lugar distinto del que se señala en el Llamado.
- b. Que no esté correctamente presentada la Garantía de Oferta en cualquiera de las formas establecidas en este Pliego.
- c. Que la documentación incluida en las Carpetas carezca de firmas o de aclaración de la firma, no se fije domicilio o no fuese posible identificar sin duda alguna al Oferente.
- d. Que estuviese escrita con lápiz o elemento no indeleble.
- e. Que contenga condicionamientos de cualquier especie.
- f. Que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rijan la contratación.
- g. Que se presente firmada por persona(s), sin capacidad suficiente para obligar al Oferente.
- h. Que no cumpla con los requisitos establecidos en este Pliego, y en los Pliegos de Especificaciones Técnicas y en las Circulares emitidas.
- i. Que no indiquen claramente los precios cotizados o el monto total de la Oferta y/o que no fuere posible interpretarla.
- j. Que contenga correcciones, raspaduras, enmiendas o agregados, esenciales a juicio de SBASE, que no estén debidamente salvados y firmados por la misma persona que firmó la Oferta.
- k. Que la información suministrada en carácter de Declaración Jurada no sea veraz y no se corresponda con la información recabada por SBASE.

6.3. Evaluación de las propuestas.

La evaluación y calificación de los Oferentes se efectuará sobre la base de informes de índole legal, técnicos, económicos y financieros, de conformidad con los requisitos establecidos en la documentación licitatoria.

Se considerará propuesta admisible aquella que haya cumplido con las exigencias impuestas por los pliegos y se obligue a proveer cualquier aclaración y/o justificación que el Comitente pueda solicitar y que responda a los requisitos, condiciones y especificaciones de los documentos de la licitación, sin desviación o condicionamiento, y que, a juicio fundado de la Comisión Evaluadora, contenga las condiciones técnicas y económicas para ejecutar la obra.

Para la evaluación de las propuestas se considerarán los requisitos mínimos establecidos en los Pliegos de Bases y Condiciones, aconsejando la adjudicación de acuerdo al criterio de la Propuesta más conveniente.

Los errores intrascendentes de forma no serán causales de inadmisibilidad de las Ofertas.

La subsanación de Ofertas es posible siempre que ello no implique la modificación en la

sustancia de la Oferta o genere ventajas competitivas respecto de aquellas.

6.4. Ampliación de informes

SBASE podrá requerir ampliación de la información suministrada o cualquier otra que se necesite para el mejor estudio de las Ofertas; **el correspondiente requerimiento deberá ser contestado dentro del plazo establecido en el pedido de aclaración. Vencido dicho plazo sin que el Oferente cumpla el requerimiento indicado precedentemente, SBASE podrá considerar que existe una retractación tácita del Oferente y en consecuencia desestimar su Oferta.**

Las respuestas a las aclaraciones solicitadas deberán presentarse por escrito, foliadas y firmadas en original acompañadas por un soporte magnético de la misma.

SBASE se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que fuesen necesarias a efectos de comprobar la veracidad de la información suministrada en la Oferta, a cuyo efecto, previamente a la adjudicación, queda facultada para comisionar personal que podrá visitar las oficinas, depósitos, equipos, obras realizadas, etc., a efectos de comprobar en el lugar su capacidad para la ejecución de los trabajos que se licitan.

De establecerse la falsedad de dicha información, se desestimará la Oferta y dispondrá la pérdida automática de la Garantía de Oferta. Asimismo, finalizado el análisis, SBASE podrá exigir de los Oferentes preadjudicados la presentación de documentación actualizada. Se fijará un plazo adecuado para cumplimentar el pedido de informes complementarios y la exigencia de documentación actualizada y, si no se cumpliera en término con cualquiera de dichos requisitos, se dará por retirada la Oferta con pérdida de la Garantía de Oferta.

6.5. Precio vil o precio no serio

Cuando la Comisión de Evaluación presuma que, en virtud del informe técnico de la evaluación de la capacidad del Oferente y del análisis de los precios de mercado, algún Oferente no podrá dar cumplimiento con lo solicitado en la documentación licitatoria en calidad, cantidad y plazo de las obras, por tratarse de precios excesivamente bajos, podrá pedir a los Oferentes informes complementarios, con relación a la oferta presentada y que no impliquen la alteración de la misma. En función del análisis de la información recibida, SBASE podrá desestimar la oferta y ejecutar la Garantía de Oferta, sin que ello dé lugar a ningún reclamo por parte del Oferente.

6.6. Errores en las Ofertas

En caso de discrepancia entre los ejemplares de la Oferta prevalecerá sobre los demás el señalado como "ORIGINAL".

Cuando hubiese discordancia en la consignación de un mismo precio, siempre se dará prioridad al precio escrito en letras.

Si la discordancia fuese entre cifras parciales y totales, primarán las parciales.

Se comunicarán al Oferente las correcciones y si no fueran aceptadas por éste, su Oferta podrá ser desestimada, con pérdida de la Garantía de Oferta.

Si los precios cotizados de la Oferta estimada *prima facie* como la más conveniente, permitieran suponer un error evidente, SBASE podrá requerir su aclaración, reservándose el derecho de desechar la Oferta si las aclaraciones consignadas o su corrección arrojaran un precio total mayor al originalmente propuesto.

El Oferente que resulte Adjudicatario, no podrá alegar errores u omisiones durante la ejecución del contrato que impliquen el aumento del precio total cotizado, debiendo subsanar cualquier error u omisión que detecte antes de la adjudicación, siempre que no implique un incremento del precio total cotizado.

6.7. Criterios de Evaluación

Se considerará especialmente para evaluar las Ofertas económicas la coherencia de cada uno de los precios globales discriminados y precios unitarios del presupuesto, y podrá rechazar las ofertas en las que, a su sólo juicio, se detectaran recargos indebidos en los precios o precios insuficientes que hagan presumir la imposibilidad de cumplir con el objeto del contrato o que revelen el desconocimiento o la incorrecta evaluación de las tareas a realizar.

La Licitación se adjudicará al Oferente que, habiendo cumplido todos los requisitos estipulados en la documentación del Llamado, hubiese efectuado, a juicio de SBASE, la Oferta más conveniente.

Las bonificaciones por pronto pago que pudieran ser formuladas por los Oferentes no serán consideradas a los efectos de la determinación de la Oferta más conveniente.

SBASE podrá aceptar o rechazar todas y cada una de las Ofertas, si así lo considerase conveniente sin que ello genere derecho a percibir indemnizaciones por parte de los Oferentes.

6.8. Dictamen de Preadjudicación

La preadjudicación será determinada en función de la evaluación que efectúe la Comisión Evaluadora, respecto de documentación que conforma cada Oferta, el precio propuesto y la recepción de la intención de mejora de ofertas, de ser el caso.

La Licitación se preadjudicará al Oferente que, habiendo cumplido todos los requisitos estipulados en la documentación del Llamado, hubiese efectuado, a juicio de SBASE, la Oferta más conveniente.

El Acta de Preadjudicación se publicará en <https://buenosaires.gob.ar/concurso-privado-de-precios> y se notificará a todos los Oferentes a los domicilios electrónicos declarados en la Carta de presentación (Anexo I), oferta conforme al artículo 5.14, dentro de los DOS (2) días de emitido.

6.9. Procedimiento de selección desierto o fracasado

La Comisión Evaluadora aconsejará que se declare desierta la Licitación en caso que no puedan adjudicarse las obras, por no haberse registrado propuestas.

Cuando no se registre propuesta alguna con precio aceptable, o ajustada a las exigencias del Pliego, o que no fueran aceptables por razones fundadas a criterio de la Comisión Evaluadora, aconsejará que se declare fracasada.

6.10. Impugnaciones

Los Oferentes podrán impugnar el Dictamen de preselección y/o el dictamen de Evaluación de Ofertas dentro de los TRES (3) días contados a partir de su notificación en el domicilio electrónico denunciado, plazo durante el cual el expediente se pondrá a disposición de los Oferentes para su vista. La misma se fundamentará en forma clara y precisa. Si la impugnación fuese presentada una vez vencido dicho plazo, podrá ser rechazada sin más trámite por extemporánea.

Como requisito para la consideración de la impugnación, deberá acompañarse una garantía constituida mediante certificado de depósito de dinero en efectivo, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires a la orden de SBASE en la cuenta corriente N° 000001110000259877, por un monto equivalente al CINCO POR CIENTO (5 %) del valor total de la oferta. La garantía será por tiempo indeterminado, irrevocable y se perderá de pleno derecho y sin necesidad de trámite alguno en caso de que la presentación sea rechazada.

En el supuesto de ser procedente la impugnación presentada el importe será devuelto al proponente, dejándose establecido que no devengará interés alguno.

La Comisión Evaluadora analizará las impugnaciones, las que serán resueltas por el comitente al momento de dictar el Acto de Adjudicación; posterior a la intervención de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

6.11. Mejora

A recomendación de la Comisión Evaluadora, SBASE podrá convocar al Oferente cuya propuesta se encuentre en condiciones de resultar primera en orden de mérito, a mejorar su oferta.

6.12. Adjudicación

Vencido el plazo previsto para las impugnaciones al Dictamen de preadjudicación el comitente, podrá emitir el acto administrativo de adjudicación.

La misma deberá recaer en la oferta más conveniente que se ajuste a las bases y condiciones de la presente Licitación.

La adjudicación será notificada al Adjudicatario y al resto de los Oferentes en sus domicilios electrónicos denunciados. Asimismo, será publicada en el sitio <https://buenosaires.gob.ar/concurso-privado-de-precios> La adjudicación no da derecho al contrato, pudiendo ser revocada por SBASE en cualquier momento antes de su perfeccionamiento, sin que ello genere derecho de indemnización alguno para el Adjudicatario.

7. DEL CONTRATO

7.1. Perfeccionamiento del contrato.

El contrato de obra pública se perfeccionará con la firma del contrato.

En el supuesto de que el Adjudicatario no se presentará a firmar la contrata en el plazo que se fije al efecto, la adjudicación podrá recaer en la oferta admisible y conveniente que siguiere en el orden de mérito.

7.2. Garantía de Cumplimiento de Contrato

Dentro del plazo que fije SBASE, que no será mayor de siete (7) días hábiles contados desde la fecha de la notificación de la adjudicación, el Adjudicatario deberá constituir una Garantía a satisfacción de SBASE del diez por ciento (10%) del importe total de la adjudicación (IVA incluido), en concepto de Garantía de Cumplimiento de Contrato.

En caso de no presentar el Adjudicatario la Garantía de Contrato o no asistir el Adjudicatario a la firma de la Contrata, SBASE podrá, a su solo juicio, dejar sin efecto la adjudicación, perdiendo el Adjudicatario la Garantía de Mantenimiento de la Oferta sin derecho de reclamo alguno.

La constitución de esta Garantía podrá realizarse en cualquiera de las formas establecidas para la garantía de oferta, en caso de optar por el Seguro de Caución, deberá estarse en conformidad a la Resolución N° 17047/82 emitida por la Superintendencia de Seguros de la Nación, por lo tanto deberá entregarse el documento original en las mesa de entrada de SBASE (Agüero 48, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires) en el tiempo que fuera establecido.

La cobertura de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, en adelante "Garantía de Contrato", debe incluir:

- 1) La no ejecución en tiempo y forma del suministro y/o trabajos objeto del Contrato.
- 2) Los daños a las dependencias de SBASE.
- 3) El incumplimiento de cualquier otra obligación a cargo del Contratista, derivada de la ejecución del Contrato.

4) El incumplimiento de los requisitos exigidos en las Especificaciones Técnicas.

Se deducirán también de la garantía de contrato los descuentos por trabajos mal ejecutados cuya reparación el Contratista no hubiera ejecutado cuando le fuera ordenado y las penalidades que pudieran aplicarse al Contratista, en tanto no hubiera otros créditos de donde deducirlos, en este último caso deberá reponer dicha suma, considerándose “falta grave” el no hacerlo en el plazo que la DO establezca. Idéntico criterio se seguirá para el recupero de cualquier suma que el Contratista adeudare a SBASE por cualquier concepto

Si con posterioridad a la constitución de la Garantía de Contrato, SBASE ordenara modificaciones que implicaren aumentos del monto contratado, el Contratista deberá adicionar al fondo de Garantía de Contrato el diez por ciento (10%) del importe adicional dentro de los diez (10) días de recibir la respectiva notificación.

El mismo criterio se seguirá con las eventuales redeterminaciones de precios o actualizaciones de cualquier naturaleza.

La Garantía de Contrato, o el saldo que hubiera de ésta una vez satisfechas las indemnizaciones por daños y perjuicios o cualquier otra deuda que corra por cuenta del Contratista y que surja de la liquidación final, le será devuelta al Contratista con posterioridad a la Recepción Definitiva, dentro de los quince (15) días de solicitada.

La Garantía de Contrato deberá mantenerse hasta la finalización del periodo de garantía que corresponda. Si se admitieran recepciones definitivas parciales, las mismas no implicarán devoluciones parciales de la garantía de cumplimiento contrato.

7.3. Constitución de seguros

Constituir los siguientes seguros en las condiciones expresadas en este PUBC:

1. Seguro de Accidentes de Trabajo.
2. Seguro de Responsabilidad Civil.
3. Seguro para el personal de inspección.
4. Seguro Ambiental.

7.4. Firma de la Contrata

Después de integrada la Garantía de Contrato y dentro del plazo que fije SBASE al cursar la notificación, el Adjudicatario deberá presentarse a firmar la Contrata y sus complementos, acto con el que se perfeccionará la relación contractual.

Si no lo hiciera, SBASE podrá otorgar un nuevo plazo si lo considerara conveniente o dejar sin efecto la adjudicación, en cuyo caso el Adjudicatario perderá la Garantía constituida a tales efectos y la adjudicación podrá recaer en la oferta admisible y conveniente que siguiere en el orden de mérito.

7.5. Gastos de la Contrata

El Contratista tendrá a su cargo toda erogación que le corresponda originada en la firma del Contrato, de las ampliaciones por trabajos adicionales y de las redeterminaciones de precios, incluso los impuestos, tasas, gravámenes, etc., que hubiera que abonar con la firma o como consecuencia de la firma del Contrato, excluido el impuesto a los sellos en la parte que corresponde a SBASE.

7.6. Documentos Integrantes del Contrato

Forman parte del contrato: la contrata, toda la documentación de la licitación, las circulares y aclaraciones al Pliego; la Oferta del Contratista, las notas aclaratorias de la oferta, la

comunicación de Adjudicación y las notas posteriores intercambiadas y la documentación presentada previo a la firma del contrato.

En caso de requerirlo expresamente, se entregará al Contratista copia firmada por el funcionario autorizado de SBASE de cualquiera o de todos los documentos antes mencionados.

7.7. Documentos Incorporados

Se considerarán incorporados al Contrato los planos complementarios y de detalle que se entreguen al Contratista durante la ejecución de los trabajos y aquellos que, confeccionados por éste, fueran aprobados por SBASE; las Órdenes de Servicio dadas por escrito por la Dirección de Obra, las Notas de Pedido del Contratista y, en los casos que corresponda, el Acta de Inicio de los Trabajos y el Acta de Entrega de terrenos o del área de trabajo y toda otra acta que se suscriba durante el transcurso del contrato y las actas de medición.

Todos estos documentos se extenderán y firmarán en al menos tres ejemplares: uno para cada una de las partes y el tercero para ser agregados a la documentación contractual que el Contratista deberá mantener en obra.

7.8. Cambio de Domicilio del Contratista

El domicilio legal constituido por el Contratista tendrá vigencia en tanto no comunique su cambio en forma fehaciente y hasta cinco (5) días hábiles posteriores a dicha comunicación.

7.9. Devolución de ofertas y de garantías de ofertas

Las propuestas recibidas con posterioridad a la fecha y hora establecida para el acto de apertura de la Licitación, serán devueltas sin abrir.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta se devolverá dentro de los treinta (30) días de la firma de la Contrata. SBASE notificará a los Oferentes no Adjudicatarios, la fecha, hora y lugar a partir de la cual les serán devueltas las correspondientes Garantías de Oferta.

El resto de la documentación no se puede retirar y quedará sin cargo alguno en poder de SBASE.

Cualquiera sea el caso, para su retiro deberán los Oferentes presentar un pedido por nota, en la que se designe la persona que esté facultada para retirar la Garantía.

La falta de presentación dentro del plazo señalado por parte del titular del derecho, implicará la renuncia tácita del mismo a favor de SBASE y será aceptada por ésta al ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía. Vencidos los plazos establecidos en el presente artículo, las garantías serán destruidas o ingresadas al patrimonio de SBASE, según la calidad de las mismas.

7.10. Cesión o Transferencia del Contrato

El Contrato no podrá ser cedido ni transferido, total o parcialmente, salvo previa autorización por parte de SBASE, el que podrá denegarla sin necesidad de invocar causa objetiva alguna y sin que tal denegatoria otorgue ningún tipo de derecho al Contratista.

8. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

8.1. Acta de Inicio

Cuando SBASE lo indique, la DO y el Representante Técnico del Contratista suscribirán el Acta de Inicio en la que la DO establecerá la fecha de comienzo de los trabajos, a partir de la cual

se computarán los plazos de ejecución

Si transcurridos quince (15) días de la fecha de comienzo fijada, el Contratista no hubiera dado inicio a los trabajos, SBASE podrá resolver el Contrato por culpa del Contratista sin necesidad de intimación previa alguna, en cuyo caso el Contratista perderá la Garantía de Contrato y deberá responder por los daños y perjuicios consiguientes.

Si por las características de la contratación, se hubiera establecido que los plazos se cuentan a partir de la fecha de la firma de la contrata, la contrata tendrá el mismo efecto que el de Acta de Inicio y no será necesario la firma un nuevo documento.

Si fuera del caso, se suscribirán actas en las que conste la entrega al Contratista del terreno en el que se implantarán las obras y/o de la disponibilidad del área en la que se desarrollarán los trabajos.

8.2. Representante Técnico

El Contratista mantendrá permanentemente en el lugar de los trabajos al Representante Técnico propuesto en su Oferta, previamente aceptado por SBASE

El Representante Técnico deberá disponer de un teléfono celular con línea habilitada para su comunicación con la DO.

El Representante Técnico tendrá a su cargo la conducción de los trabajos y estará autorizado por el Contratista para recibir órdenes de la DO, notificarse de las Órdenes de Servicio y darles cumplimiento. La firma del Representante Técnico obliga al Contratista ante SBASE.

Será responsable de la correcta ejecución de los trabajos y del suministro de todos los datos que le requiera la DO, dentro del marco contractual, para la mejor marcha de las tareas.

Deberá concurrir a diario a los lugares en que se realicen los trabajos, así como participar del replanteo y de las mediciones para la certificación y suscribir las actas correspondientes, actos que se considerarán implícitamente aceptados por el Contratista si el Representante Técnico no concurriese.

Deberá concurrir a las citaciones y reuniones a las que fuera convocado por la DO, las que se harán por Orden de Servicio con una anticipación mínima de un (1) día hábil.

La negligencia demostrada en la ejecución de los trabajos, el incumplimiento de las resoluciones pertinentes, o la incomparecencia a las citaciones que se le formulen, podrá dar lugar a su remoción.

En caso de ausencia provisoria (transitoria) del Representante Técnico, éste deberá comunicarla y justificarla previamente por escrito a la DO y proponer en su reemplazo a un profesional capacitado, cuyo nivel e incumbencia profesional respondan a lo exigido en el pliego. La DO podrá aceptar o rechazar la solicitud de licencia y el reemplazante propuesto; en caso de silencio se tendrá por aceptado transcurridos dos (2) días de la solicitud.

Toda inasistencia del Representante Técnico, deberá justificarse por escrito ante la DO, la cual podrá aceptar o rechazar las causales mediante su asentamiento en el Libro de Órdenes de Servicio.

Si la ausencia del Representante Técnico no obedeciera a razones justificadas, a juicio de la DO, dará motivo a la aplicación de una multa diaria igual al incumplimiento de una Orden de Servicio.

En caso de proponer el Contratista el reemplazo del Representante Técnico, deberá manifestar las causas y agregar sus antecedentes. La DO analizará sus antecedentes, que deberán cumplir con los requisitos exigidos en la documentación contractual, y aprobará o no expresamente la designación, a su sólo juicio.

Si se produjera la vacante del Representante Técnico por decisión propia o de SBASE, el

Contratista deberá proponer reemplazante dentro de un máximo de dos (2) días corridos de producida, siendo competencia de SBASE su aceptación o rechazo.

El incumplimiento de lo previsto en esta cláusula podrá hacer pasible al Contratista y/o a su Representante Técnico, de las penalidades y sanciones previstas en este PUBC.

8.3. Discrepancias entre Distintas Partes del Contrato

Toda la documentación que integre el Contrato deberá ser considerada recíprocamente explicativa, pero en caso de existir ambigüedades o discrepancias, ellas serán aclaradas y resueltas por SBASE.

El procedimiento para su resolución será como sigue:

- a) si es evidente un error material será corregido donde se lo encuentre, conforme la interpretación de SBASE; siempre que no implique el incremento del precio total cotizado,
- b) si no resultara de aplicación lo anterior, prevalecerá el siguiente orden de prevalencia de la documentación contractual:
 - c) La contrata.
 - d) El Pliego de Bases y Condiciones y las circulares aclaratorias;
 - e) El Pliego de Especificaciones Técnicas y las circulares aclaratorias;
 - f) Planos Generales y planillas;
 - g) Planos de detalle;
 - h) La oferta;
 - i) Los análisis de precios;
 - j) El Plan de trabajos y la curva de inversiones;
 - k) Reglamento de Compras y Contrataciones;
 - l) La Ley de Obra Pública de la CABA;

Si el orden de prioridad establecido no permitiera aclarar la ambigüedad o discrepancia, SBASE resolverá la interpretación que corresponda.

8.4. Divergencias

Las divergencias motivadas por interpretación o aplicación de Cláusulas Contractuales o Disposiciones Legales, deberán ser planteadas por el Contratista a SBASE por escrito, dentro del término de cinco (5) días de haber efectuado las comprobaciones que fundamenten su presentación.

SBASE se expedirá sobre el tema dentro de los treinta (30) días corridos a contar de la fecha en que se haya notificado del planteo.

En caso de que la divergencia sea planteada por SBASE, el Contratista deberá expedirse en el término de diez (10) días de haber sido notificado de la misma.

Si la divergencia persistiera luego de los plazos arriba indicados, las partes acordarán el modo de resolverlo dentro de los treinta (30) días corridos y si no se lograra dicho acuerdo, podrán recurrir a los Juzgados en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo previsto en este pliego

Queda establecido que durante la tramitación de las divergencias que pudieren existir conforme lo previsto en el presente artículo, el Contratista no tendrá derecho a paralizar los trabajos por ningún motivo que fuere ni a prórrogas contractuales en función de los plazos arriba indicados.

8.5. Errores en la Documentación Técnica

En los planos y esquemas prevalecerán las dimensiones escritas en letras o números sobre las apreciadas a escala.

Las discrepancias entre las diversas Especificaciones Técnicas se resolverán aplicando las más exigentes.

El Contratista tendrá la obligación de verificar, antes de la ejecución de los trabajos, que los documentos suministrados por SBASE no contengan errores, omisiones o discrepancias que puedan ser normalmente detectados por un especialista.

Si encontrara errores, omisiones o discrepancias, deberá señalarlas inmediatamente por escrito a la DO, caso contrario serán a su cargo los trabajos que fuera necesario ejecutar para corregir las fallas y esos trabajos no podrán justificar ampliaciones de plazo ni reconocimiento de un mayor precio o de cualquier otro pago.

Si, a juicio de SBASE dichas falencias no pudiesen ser detectadas razonablemente por un especialista, podrá reconocer al Contratista el costo directo de subsanarlas, pero no ampliaciones de plazo.

8.6. Replanteo

El Contratista es responsable del replanteo y cualquier trabajo mal ubicado por errores de replanteo, cualquiera sea su origen y deberá ser corregido por este si fuese posible o, en caso contrario deberá ser demolido y reconstruido, cualquiera sea el estado de la obra, cuando lo ordene la DO, todo ello por cuenta y cargo del Contratista.

El Contratista ejecutará bajo su propia responsabilidad todos los trabajos topográficos necesarios para la ubicación de la obra en el lugar. Los costos para estos trabajos se incluirán en los precios de la Oferta y no recibirán pago directo alguno.

El Contratista deberá comunicar a la DO, con una anticipación no menor de 48 horas, la fecha y metodología con la que realizará el replanteo de los trabajos.

La demora en la ejecución del Replanteo por causas que le sean atribuibles, podrá hacer pasible al Contratista de las penalidades previstas para la demora en el inicio de la obra y no le dará derecho a prórrogas de plazo fundadas en esta causal.

Las obras no podrán ejecutarse en ningún sector que no haya sido previamente replanteado.

Cualquier trabajo que quedare mal ubicado por errores de replanteo será corregido si fuera posible o demolido y reconstruido, según lo indique la DO. Los trabajos observados no podrán ser certificados y la totalidad de los gastos y costos para subsanarlos serán por cuenta exclusiva del Contratista.

8.7. Documentación

Es obligación del Contratista tener permanentemente en obra un ejemplar completo de la documentación técnica del Contrato, al que se irán agregando los complementos que correspondan. (planos, especificaciones, etc.).

9. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

9.1. Plazo de ejecución

Las tareas deberán ser totalmente ejecutadas en el plazo total de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CORRIDOS contados a partir de la fecha establecida en el Acta de Inicio.

Los plazos parciales podrán ser hitos del cronograma contractual y/o fechas clave:

a) Los primeros son hitos internos del cronograma contractual de la obra y pueden o no ser establecidas por SBASE;

b) las fechas clave son fechas establecidas por SBASE por estar vinculadas al desarrollo de tareas críticas que afectan a otros Contratistas o a otras actividades de SBASE, por lo tanto, las multas que pudieren aplicarse por mora en el cumplimiento de las fechas clave no serán redimibles, como en el caso de los hitos del cronograma contractual que pueden recuperarse de cumplirse el plazo final.

A pedido del Contratista, SBASE podrá acordar prórrogas de plazo cuando, a su solo juicio, se presente alguna de las siguientes causas: 1º) trabajos adicionales o mayor volumen de obra o cambios de proyecto debidamente aprobados por SBASE; 2º) demoras de SBASE en la entrega de documentación, materiales, terrenos o elementos de cualquier naturaleza previstos en la documentación contractual, con excepción de los pagos; 3º) conflictos gremiales de carácter general; 4º) caso fortuito o de fuerza mayor.

Los pedidos de prórroga deberán ser presentados dentro de los cinco (5) días de producido el hecho en que se funden. Dentro de un plazo de quince (15) días de otorgada una prórroga se ajustará el Plan de Trabajos y la Curva de Certificación al nuevo plazo, modificándolo solamente a partir de la fecha en que se produjo el hecho de origen de la prórroga y se someterá el nuevo plan a la aprobación de SBASE.

La actualización de la Curva de certificaciones se hará siempre con los precios básicos del Contrato.

Las prórrogas de plazo, cualquiera sea la causa que las origine, no darán lugar al reconocimiento de gastos improductivos, salvo que provengan de una paralización total mayor de treinta (30) días dispuesta por SBASE por motivos no imputables al Contratista.

El Contratista quedará constituido automáticamente en mora si, a la expiración del plazo y sus prórrogas otorgadas, los trabajos no estuvieran completamente terminados. Cuando se establezcan plazos parciales para determinados trabajos, si ellos no estuvieran terminados en el plazo fijado el Contratista entrará en mora parcial.

En ambos casos, SBASE podrá aplicar las penalidades previstas en el presente pliego y en el contrato, en su caso.

9.2. Horario de Trabajo

Los trabajos deberán ejecutarse conforme lo establece el Artículo 3 del Pliego de Especificaciones Técnicas.

9.3. Documentación a Presentar

El proveedor contratado debe cumplir con la operatoria laboral de SBASE tanto con los seguros como con las pólizas solicitadas por Subterráneos de Buenos Aires.

Es requisito excluyente presentar antes de cada inspección la siguiente documentación:

NÓMINA DE PERSONAL: Nómina del personal de la empresa o contratado que realizarán las tareas.

F931: Formulario F931 y su comprobante de pago

SEGUROS: Conforme cláusula 13 del presente pliego

9.4. Comunicaciones

Las comunicaciones en la etapa contractual se llevarán del modo que indique el representante de SBASE.

9.5. Partes Diarios

El Contratista deberá presentar diariamente un parte referido al personal y equipos asignados a los trabajos, tareas realizadas, factores climáticos, etc., cuando así se lo solicitara la DO y de conformidad con las instrucciones que le curse al respecto.

9.6. Equipo

El Contratista se compromete a mantener en el sitio de los trabajos, de acuerdo con los requerimientos de los mismos, un equipo adecuado y suficiente.

SBASE podrá exigir el cambio o refuerzo del equipo cuando el provisto, ya sea por su estado o características, no permita la correcta ejecución de un trabajo y/o sostener el ritmo previsto.

El equipo deberá ser mantenido en todo tiempo en condiciones eficientes de trabajo, tener capacidad para realizar con eficacia y seguridad los trabajos determinados en el Contrato y sus documentos complementarios, dentro de los términos y condiciones especificadas en ellos, y estará sujeto en todo momento a la verificación y prueba que haga la DO.

La conformidad que dé SBASE al equipo que proponga el Contratista en su Oferta o a sus modificaciones, no relevará al Contratista de su obligación de ejecutar los trabajos de acuerdo con el Contrato y sus documentos complementarios y no implica responsabilidad alguna para SBASE si debe ser aumentado, modificado o cambiado total o parcialmente, antes o durante la ejecución de los trabajos. Se entiende que una de las condiciones básicas del Contrato es el cumplimiento del mismo dentro del plazo de ejecución programado.

La DO tendrá derecho a exigir al Contratista un aumento o cambio total o parcial del equipo y plantas de trabajo, si en el curso de la ejecución de los trabajos se pone de manifiesto, a juicio de la DO, que resultan total o parcialmente defectuosos, ineficaces o insuficientes.

9.7. Ingreso y Retiro de Materiales, Máquinas e Implementos de Trabajo

El Contratista y/o sus Subcontratistas no podrán retirar de las áreas de trabajo materiales, equipos y elementos varios que hubieran ingresado, sin expresa autorización de la DO en cada caso. Asimismo, deberá informar de las altas y bajas de equipos ante cualquier variación de su planta.

El Contratista sólo podrá ingresar al lugar en que se ejecuten los trabajos.

9.8. Gastos Administrativos

En todos los casos en que SBASE debiera realizar pagos, trabajos, reparaciones, etc., que estuvieran a cargo del Contratista y este no los hubiera realizado en tiempo y forma, a los valores correspondientes se le adicionará un quince por ciento (15%) en concepto de gastos administrativos.

9.9. Cláusula de Indemnidad

El Contratista mantendrá indemnes a SBASE y a su personal por reclamos o contingencias de cualquier naturaleza originadas en el cumplimiento de esta contratación, atribuibles a su parte o a sus Subcontratistas o Proveedores, en cualquiera de las etapas de cumplimiento de este contrato, debiendo contratar los seguros que en este pliego se mencionan y haciéndose responsable por los riesgos o costos que los seguros no cubran y por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza que resultaren necesarios para resolverlas.

En el alcance de la mencionada indemnidad se incluyen los reclamos por daños ocasionados a instalaciones de servicios públicos y a construcciones existentes.

10. PERSONAL DEL CONTRATISTA

10.1. Requisitos Generales

El Contratista debe dar cumplimiento a las normas contenidas en la legislación laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos del trabajo, debiendo bajo su exclusiva responsabilidad adecuarse a la misma tanto en materia de registros, liquidación y pago de salarios, cargas sociales y contratación de los seguros emergentes.

Tratándose de personal extranjero, además de los requisitos mencionados en el párrafo anterior, el Contratista debe dar cumplimiento a las normas vigentes en materia de política migratoria en la República Argentina. Por ende, el personal deberá cumplir con las exigencias que impone su status migratorio, y el Contratista deberá gestionar las respectivas visas de trabajo, declarando a sus dependientes ante el régimen de seguridad social conforme la Ley Argentina y en un todo de acuerdo al principio de territorialidad vigente en la Ley de Contrato de Trabajo. El incumplimiento de estas normas será considerado como “falta grave”.

10.2. Admisibilidad

El Contratista deberá suministrar, previo a su ingreso a obra, la nómina del personal que afectará a la obra incluyendo las pólizas de seguro de la Aseguradora de Riesgo del Trabajo (A.R.T.) o las pólizas de seguro de accidentes personales, según corresponda. Este requisito deberá ser cumplimentado toda vez que se incorpore nuevo personal durante el transcurso y vigencia del Contrato.

10.3. Indemnidad

El Contratista brindará plena indemnidad a SBASE tanto laboral como ante la seguridad social, y para el caso que se reclame o invoque responsabilidad en grado de solidaridad y en los términos del art. 30 de la Ley de Contrato de Trabajo, (Ley N° 20.744 y sus modificatorias, complementarias y reglamentarias).

A dichos efectos, el Contratista se compromete mensualmente a acreditar el cumplimiento de los requisitos impuestos por el dispositivo normativo precitado.

El compromiso por parte del Contratista del cumplimiento de los requisitos enunciados resulta esencial para la viabilidad y sustentabilidad del contrato, pudiendo rescindirse por incumplimiento ante su inobservancia.

10.4. Procedimiento para el ingreso de Contratistas a la red de Subterráneos

Para el caso en el que personal de la Contratista tuviere que realizar trabajos dentro de la red de Subterráneos que se encuentra en servicio, deberá dar cumplimiento con el procedimiento vigente para el ingreso de su personal a la red de subterráneos. El Contratista deberá gestionar con la suficiente anticipación las autorizaciones correspondientes. El mencionado procedimiento puede ser visualizado en el Anexo VII.

Así mismo la Contratista deberá cumplir con lo establecido en el documento normas de seguridad, higiene y medio ambiente para Contratistas (EMOVA) IF-2024-22430646-GCABA-SBASE. Disponible como Anexo X del presente Pliego Único de Bases y Condiciones.

11. CERTIFICACIÓN, PAGOS Y GARANTÍAS

El pago de las tareas realizadas se tramitará y realizará de la siguiente manera:

Se efectuará mensualmente y de acuerdo con las cantidades entregadas y verificadas por SBASE, a través de pagos mensuales, conforme Planilla de Cotización.

La conformidad de la totalidad los trabajos será realizada una vez efectuada su realización.

Los tramites de Partes de recepción definitiva, constituirán en todos los casos documentos provisionales para el pago a cuenta de los trabajos y quedarán sujetos a posteriores rectificaciones hasta tanto se produzca la medición y liquidación final y ésta sea aprobada por el Comitente.

En caso de mora en la presentación de la documentación correspondiente para el pago, SBASE podrá bajo apercibimiento, certificar de oficio la cantidad que considere que corresponde abonar.

12. PENALIDADES, SANCIONES, FALTA GRAVE

12.1. Hechos que Pueden Originar Penalidades y Sanciones

El Comitente, a través de la DO, podrá imponer penalidades en caso de incumplimiento de las condiciones contractuales, de Órdenes de Servicio o de ambas.

La aplicación de sanciones al Representante Técnico no releva al Contratista de las penalidades que le pudieren corresponder por la mala ejecución de trabajos.

A las mencionadas se agrega la ocurrencia de hechos calificados como “falta grave” y que tienen como penalidad el derecho a rescisión por culpa o causa del Contratista.

12.2. Clases de Penalidades y Sanciones

Se determinan las siguientes Penalidades y Sanciones

Penalidades.

- a. Llamado de atención;
- b. Pérdida de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta;
- c. Pérdida de la Garantía de Cumplimiento de Contrato y Fondo de Reparos;
- d. Multa por incumplimiento de sus obligaciones;
- e. Rescisión por culpa del Contratista.

En todas las penalidades se remitirán los antecedentes al Órgano Rector.

Sanciones.

- a. Apercibimiento;
- b. Suspensión para contratar con la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- c. Inhabilitación como Contratista de Obra Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las multas y/o sanciones de las que pudiera resultar pasible la Contratista, serán aplicadas aún cuando el contrato se encuentre rescindido y/o extinguido; ello en tanto que el hecho motivador hubiere ocurrido durante la vigencia del contrato.

12.3. Cargos

Los cargos son una compensación en dinero de los perjuicios ocasionados por una operación errada o por el incumplimiento de una obligación. SBASE podrá recurrir al cargo para hacer

efectuar por terceros o con su propio personal los trabajos no ejecutados por el Contratista en su oportunidad y adicionará a su valor un recargo del quince por ciento (15%). La aplicación del cargo no libera al Contratista de la responsabilidad por cualquier consecuencia de la operación errada o por el incumplimiento de su obligación ni la exime de la aplicación de las sanciones que pudieren corresponderle. Previamente a la aplicación del cargo la Dirección de Obra intimará al Contratista a subsanar o cumplir con la obligación en un plazo perentorio.

12.4. Multas

Las multas se aplicarán por mora en el cumplimiento de Órdenes de Servicio, del plan de trabajos y curva de certificaciones y de los conceptos que luego se mencionan.

A los efectos del cálculo de multas, se entenderá por monto del Contrato al monto original del mismo más los importes de las modificaciones y/o ampliaciones aprobadas y actualizado en su totalidad con las redeterminaciones de precios que se hubieran practicado a la fecha de aplicación la multa.

1. Multa diaria por mora en el cumplimiento de Órdenes de Servicio:
el uno por treinta mil (1 / 30.000) del monto del Contrato por día.
2. Multa diaria por mora en la iniciación de los trabajos:
el uno por mil (1‰) del monto del Contrato por día.

El importe del total de la multa aplicada por este concepto le será devuelto al Contratista cuando, en relación con el Plan de Trabajos definitivo, recupere el tiempo perdido. Los importes a devolver no tendrán ningún tipo de actualización ni generarán intereses.

3. Multa por ausencia en Obra del Representante Técnico:
el uno por cincuenta mil (1/50.000) por día de ausencia.
4. Multa diaria por realización de trabajos fuera del horario habitual sin permiso previo:
el dos por mil (2 ‰) del monto del ítem del Contrato al cual pertenece el trabajo en cuestión.
5. Multa por mora en la terminación de los trabajos en los plazos parciales y/o total:
Se fijará según el siguiente procedimiento:

a) Cuando el Contratista se exceda en hasta un diez por ciento (10%) del plazo contractual, el importe diario de la multa será:

$$M = 0,01 \times C / P$$

b) Excedido el período anterior el importe diario de la multa será:

$$M = 0,03 \times C / P; \text{ siendo:}$$

M = Importe de la multa diaria; y

P = Plazo en meses

C = Monto del contrato

b.1) Cuando el que se incumple es el plazo total, C corresponderá al monto total del contrato, incluidas sus modificaciones. El plazo P corresponderá al plazo total más las ampliaciones aprobadas por SBASE.

b.2) Si el plazo que se incumple es parcial, C corresponderá al monto de obra que debía ejecutarse durante el período incumplido, incluidas sus modificaciones. El plazo P corresponderá a la duración del período incumplido más las ampliaciones aprobadas por SBASE que lo afecten.

El incumplimiento de las fechas correspondientes a hitos específicos del cronograma de obra,

llevará al Contratista a entrar en mora. Como ejemplo, sin ser una lista taxativa, se entrará en mora parcial por incumplimiento de: la entrega de sectores de obra para el ingreso de otros Contratistas de SBASE; la liberación de calzadas y/o aceras; la liberación o disminución de sectores de obrador en la vía pública; la liberación de sectores a terceros implicados.

El importe acumulado de las multas por cualquier concepto no podrá superar el diez por ciento (10%) del monto del Contrato. Cuando se alcanzase este porcentaje, SBASE podrá optar por la rescisión del Contrato por causas atribuibles al Contratista o por su continuación; en este último supuesto, se fijará un plazo de terminación y un plan de inversiones al que serán aplicables las previsiones de este PUBC respecto de su cumplimiento, el incumplimiento de las nuevas fechas parciales o totales hará pasible al Contratista de nuevas penalidades en virtud de la demora.

Este límite del importe de las multas, del 10% del monto del Contrato, no libera al Contratista de su responsabilidad por los daños y perjuicios a terceros o a SBASE emergentes de la demora.

13. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

13.1. Seguros

1. General

Previo al inicio de los trabajos, el Contratista deberá presentar los seguros necesarios para mantener indemne a SBASE y a su personal por cualquier reclamo o contingencia durante la vigencia del Contrato. La Contratista será responsable por los daños y perjuicios que causare a SBASE, su personal y/o a terceros, debiendo responder por cualquier reclamo que directa o indirectamente esté relacionado con la ejecución de los trabajos, incluyendo las costas causídicas y honorarios profesionales que deba afrontar judicial o extrajudicialmente.

Las obligaciones del Contratista se extienden a todas las que determine la legislación de la República Argentina, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Convenciones Colectivas de Trabajo, aun cuando fueran establecidas con posterioridad a la fecha de la Oferta.

Los seguros a contratar deberán cubrir la construcción de túneles, galerías, obras e instalaciones subterráneas, instalación de cables, campamentos, obradores; materiales de construcción en almacenaje. Deberá considerar riesgo de diseño, siniestros en serie, daños a propiedades existentes adyacentes, cobertura de la vibración, eliminación o del debilitamiento de elementos portantes y cualquier otro riesgo asociado en todo acuerdo a las obras a realizar, para mantener indemne a la Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado, al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y a Emova Movilidad, sus funcionarios y/o dependientes.

El costo de los seguros se considerará incluido en los precios del Contrato. Estarán también a cargo del Contratista las franquicias y/o costos por exclusiones de coberturas y/o conceptos que eventualmente las pólizas no contemplen o los importes necesarios cuando las indemnizaciones fuesen insuficientes.

El incumplimiento del Contratista respecto de la contratación y mantenimiento de las pólizas, como así también de las obligaciones a su cargo, será considerado como “falta grave” de negligencia a los efectos de la aplicación de las sanciones y penalidades establecidas en el presente Pliego.

Los términos de las pólizas, como así también las compañías aseguradoras, deberán ser aprobadas por SBASE. El Contratista deberá presentar los informes de la Superintendencia de Seguros de la Nación en los que se indique el estado patrimonial y de solvencia de la compañía propuesta, si lo requiriera la DO.

2. Condiciones de las Pólizas

- 1.- Las pólizas de seguro deberán ser emitidas por compañías previamente aceptadas por SBASE y contendrán al Comitente como beneficiario o co-asegurado, salvo en las correspondientes a ART y accidentes personales.
- 2.- Deberán contener una Cláusula que exprese que la extensión del seguro no será reducida, restringida, modificada o cancelada, sin el previo consentimiento de SBASE, comprometiéndose en forma expresa la Aseguradora a notificar a SBASE, con una anticipación mínima de quince días (15), si por omisión de pago o por cualquier otro motivo, la póliza pudiese caducar o perder vigencia, total o parcialmente; caso contrario la Aseguradora asumirá las responsabilidades consecuentes. Dichas responsabilidades no corresponderán a la Aseguradora, en el caso de pólizas en las que SBASE no sea parte del contrato de seguro.
- 3.- El monto asegurado deberá cubrir el valor completo de reemplazo actualizado, incluido transportes, embalajes, diseños, derechos, licencias e impuestos de cualquier tipo necesarios para su reposición.
- 4.- En caso de falta de pago por parte del Contratista, la Aseguradora deberá dar preaviso a SBASE con quince (15) días de anticipación a la fecha establecida para la caducidad de cualquier póliza. El Comitente podrá mantener y contratar los seguros abonando las primas necesarias y descontar los importes correspondientes de cualquier pago que deba efectuar a favor del Contratista, incluso ejecutando las garantías constituidas. Toda acción de SBASE a este respecto no reducirá las obligaciones ni la responsabilidad del Contratista.
- 5.- Ante un siniestro es obligación del Contratista la realización de los trámites y gestiones necesarios hasta obtener la oportuna indemnización.

13.2. Seguros a Contratar

Complementado lo especificado y sin que implique limitación alguna, se agrega, a título ilustrativo, una enumeración de los seguros que deben contratarse en Argentina, a los que se agregarán los que se indiquen en el en el PET:

1) Laborales: El Contratista será responsable por los accidentes de trabajo y enfermedades que pudieran sufrir sus dependientes y los dependientes de los Subcontratistas hasta la Recepción Definitiva. A los efectos de cubrir dichos riesgos, deberá contratar una póliza de seguro, a través de una Aseguradora de Riesgo de Trabajo (A.R.T.), que cubra todas las obligaciones emergentes de la Ley de Riesgos del Trabajo – Ley N° 24.557 y 26.773 y sus modificatorias, complementarias y reglamentarias y/o aquéllas que la suplan o complementen en el futuro. Lo expresado será obligatorio para sus Subcontratistas, debiendo presentar los comprobantes que acrediten la contratación de este seguro.

Deberá contener una cláusula de no repetición a favor de Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado CUIT: 30-54575831-4, Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires CUIT: 34-99903208-9 y Emova Movilidad S.A. CUIT: 30-71720552-5, sus funcionarios y/o dependientes.

También deberá dar cumplimiento a la contratación del Seguro de Vida Obligatorio (decreto Ley N° 1.567/74).

Comprobante de pago o constancia de libre deuda.

En caso de realizar trabajos en altura mayor a 8 metros, se deberá incluir en el seguro el detalle de actividad y altura.

Seguro de Vida Obligatorio: (Decreto Ley 1567/74) De todo trabajador en relación de dependencia, cuyos empleadores se encuentren o no obligados con el Sistema Único de Seguridad.

En caso de que los empleados tengan menos de 30 días desde el inicio de sus actividades y el empleador no esté obligado a incluirlos en este seguro, deberán contar con un seguro de Accidentes Personales conforme a lo indicado en el punto B).

Comprobante de pago o constancia de libre deuda.

2) Seguro de Accidentes Personales: El personal del Contratista y de sus Subcontratistas que por la naturaleza de su contratación no se encuentre cubierto por pólizas de riesgos del trabajo, deberá estar cubierto, hasta la Recepción Definitiva, por un seguro de Accidentes Personales, que incluirá, también, a las personas que SBASE autorice a ingresar al lugar de ejecución de los trabajos. El monto asegurado deberá ser, como mínimo, de pesos diez millones (\$10.000.000) por hecho y por persona.

La póliza de seguros deberá contener:

- Cláusula de no repetición a favor de Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado CUIT: 30-54575831-4, Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires CUIT: 34-99903208-9 y Emova Movilidad S.A. CUIT: 30-71720552-5, sus funcionarios y/o dependientes.
- Primer beneficiario: Incluir a Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado CUIT: 30-54575831-4, Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires CUIT: 34-99903208-9 y Emova Movilidad S.A. CUIT: 30-71720552-5, sus funcionarios y/o dependientes cuando los nominados se encuentren realizando tareas en dichas dependencias.
- Comprobante de pago o constancia de libre deuda.
- En caso de realizar trabajos en altura mayor a 8 metros, se deberá incluir en el
- seguro el detalle de actividad y altura.

3) Responsabilidad Civil: El Contratista deberá tomar un seguro para cubrir la Responsabilidad Civil contra cualquier daño, pérdida o lesión que pueda causar a terceros o a cualquier persona o bienes públicos o privados, a causa de la ejecución del Contrato. La suma asegurada no deberá ser inferior a Dólares Doscientos cincuenta mil (U\$S 250.000,00).

Deberá contener:

Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado (CUIT: 30-54575831-4), Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (CUIT: 34-99903208-9) y los subcontratistas como coasegurados frente a reclamos de terceros.

Cláusula de no repetición a favor de Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado (CUIT: 30-54575831-4), Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (CUIT: 34-99903208-9), sus funcionarios y/o dependientes.

Cláusula de Responsabilidad Civil Cruzada, y declarar a Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado (CUIT: 30-54575831-4) y Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (CUIT: 34-99903208-9), sus funcionarios y/o dependientes, como asegurados adicionales.

Obligación de notificar: El asegurador no modificará la cobertura sin previo aviso a Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado y Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

En caso de carga y descarga de bienes: Incluir daños a los bienes de propiedad de Subterráneos de Buenos Aires S.E.

Comprobante de pago o constancia de libre deuda.

Comprobante de pago o constancia de libre deuda.

14. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

Será causal de rechazo de la propuesta u oferta, en cualquier estado de la contratación, sin perjuicio de las acciones penales que se pudieran deducir, el hecho de dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

- a. Funcionarios o empleados con competencia en el procedimiento de selección del Contratista y en el contrato, hagan o dejen de hacer algo relativo al cumplimiento de sus funciones.
- b. Funcionarios o empleados con competencia en el procedimiento de selección del Contratista y en el contrato, hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado con la competencia descripta, a fin de que ésta haga o deje de hacer algo relativo al cumplimiento de sus funciones.
- c. Cualquier persona hiciere valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado con la competencia descripta, a fin de que éste haga o deje de hacer algo relativo al cumplimiento de sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del Contratista directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, miembros del órgano de administración, mandatarios, gerentes, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos o cualquier otra persona humana o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producen aún en grado de tentativa, y producirá la penalidad de la pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta.

Cuando con posterioridad al inicio de la ejecución de la obra se hubiera iniciado una investigación en sede penal por irregularidades en la contratación pública, y en la misma se dicte requerimiento de elevación a juicio o equiparable, o auto de procesamiento o equiparable confirmado por una segunda instancia, el organismo contratante podrá rescindir de pleno derecho el contrato con culpa del Proveedor.

SBASE excepcionalmente y haciendo mérito del interés público, podrá decidir continuar con el contrato iniciando un proceso integral de revisión de las condiciones del contrato a los efectos de realizar el saneamiento del mismo, y exigiéndole al Contratista un Programa de Integridad con la desvinculación de la persona física que hubiera cometido los hechos. Además de ello, SBASE deberá aportar la información al juez competente.

Ello sin perjuicio, que, en caso de recaer condena firme en sede penal por un hecho cometido en el marco de una contratación en el ámbito de la Ley de Obra Pública N° 6.246, el mismo deberá ser rescindido con culpa del Contratista, sin posibilidad de saneamiento.

15. CLAUSULA DELITOS ORGANIZADOS

Sera causal de rechazo de la propuesta u oferta, en cualquier estado de la contratación, sin perjuicio de las acciones penales que se pudieran deducir, cuando recayera sobre el Contratista, alguno de los propietarios o administrador de la misma, o su sociedad controlante, procesamiento o resolución equiparable la cual fuera confirmada por la segunda instancia, o se formulara requerimiento de elevación a juicio o equiparable, por delitos asociados al financiamiento de la trata de personas, terrorismo o tráfico de drogas, personas o armas, o lavado de dinero cuyo delito precedente fuera alguna modalidad de crimen organizado.

En los casos en que el procesamiento recayera con anterioridad al perfeccionamiento del contrato, el organismo contratante deberá rechazar la oferta en cualquier instancia.

ANEXO I MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN

Buenos Aires, de 20....

Señores
Subterráneos de Buenos Aires
Agüero 48
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

(El Oferente). _____ en adelante el Oferente, representada legalmente por el/la Señor (a) _____, con domicilio constituido en la Ciudad de Buenos Aires en la calle _____, y domicilio electrónico _____ presenta su Oferta de conformidad con lo establecido en LA DOCUMENTACIÓN DEL LLAMADO de los trabajos: **“Readecuación parcial de la red eléctrica de la Red de Subterráneos de Buenos Aires”**, y que es objeto del **CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS N° 206/26** de la Red de Subterráneos de Buenos Aires S.E.

Dicha Oferta cubre todos los trabajos, incluyendo mano de obra, equipos y demás elementos necesarios para llevar a cabo la totalidad de los trabajos ofertados, a los precios cotizados.

El Oferente declara expresamente que:

La Oferta se ajusta íntegramente a los Documentos de la Licitación, a las disposiciones establecidas y a los documentos suministrados por SBASE a los Oferentes.

La presentación no está impedida o afectada por ninguna de las incompatibilidades que se establecen en los Documentos de Licitación.

La Oferta es válida y permanecerá vigente por el lapso y en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PUBC) y Circulares emitidas.

Declara que ha examinado y acepta sin reserva lo estipulado en los Documentos Licitatorios y sus Circulares. Que asimismo ha estudiado con cuidado todos los ítem y cantidades mostradas en las “Planillas de Cómputo y Cotización”, y revisado con cuidado la exactitud de cada frase y cada palabra incluida en esta Oferta y sus Anexos.

Ha efectuado un examen cuidadoso de los Documentos Licitatorios y Circulares y de las condiciones generales y locales que podrán ser encontradas durante la ejecución de cualquier parte de los trabajos. Asimismo, manifiesta conocer toda la legislación aplicable de la República Argentina tanto la de orden nacional como la de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ha recogido la información necesaria para la elaboración del proyecto, la metodología de trabajo, el plan de trabajo, el plan de Inversiones, los recursos de personal, equipos y maquinarias que es necesario afectar para la correcta ejecución de los trabajos, como cualquier otro elemento que pudiese en alguna forma afectar el plazo o la correcta ejecución de los trabajos.

Conoce toda la legislación aplicable de la República Argentina tanto la de orden nacional como la de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

SBASE no será responsable por cualquier error u omisión en la preparación de esta Oferta.

Declara la veracidad y exactitud de toda la información proporcionada, y autoriza mediante la presente, a que cualquier persona física o jurídica suministre a SBASE o a sus representantes autorizados toda la información que esa Sociedad considere necesaria para verificar la documentación que se presenta, y en caso de comprobarse cualquier incorrección en la misma se da por notificado que SBASE tiene el derecho de invalidar su participación.

Se compromete a proporcionar cualquier información adicional que le fuera requerida, entendiendo que se refiere única y exclusivamente a aclaraciones sobre la documentación presentada y en caso de no hacerlo será motivo suficiente para eliminar su Oferta. Dicha información adicional en ningún caso permitirá suministrar documentos o información que hubiere sido omitida en la Oferta original.

En caso de ser invalidada su participación por las causales precedentes o por incumplimiento a las condiciones estipuladas en los Documentos Licitatorios, renuncia a cualquier reclamo o indemnización, reconociendo derecho a SBASE a realizar la eliminación de su participación a su exclusivo juicio.

Renuncia a cualquier reclamo o indemnización en caso de error en la interpretación de los Documentos Licitatorios del Llamado y demás documentos del Contrato.

Manifiesta que no tiene relación de dependencia ni vinculación directa o indirecta con SBASE ni con sus directivos o funcionarios.

En el caso de resultar Adjudicatario, se compromete a presentar la Garantía de Contrato, así como también a firmar la Contrata dentro del plazo fijado por SBASE.

En el caso que no mantuviera la Oferta por el plazo indicado, que no presentase la Garantía de Contrato a satisfacción de SBASE, o que no firmase el Contrato dentro del plazo fijado por SBASE, perderá la Garantía de Oferta.

Atentamente,

Firma del Representante Legal
Nombre de la Empresa o UT
Sello Aclaratorio

Firma del Representante Técnico
Nombre de la Empresa o UT
Sello Aclaratorio

Anexo II DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES**Tipo de declarante: Persona Jurídica**

Razón Social	
CUIT	

Vínculos a declarar ¿Existen vinculaciones o existió participación en el capital social o en el órgano de administración por parte de alguno de los siguientes funcionarios:

- Jefe de Gobierno
- Vicejefe de Gobierno
- Jefe de Gabinete de Ministros
- Ministros
- Secretarios
- Subsecretarios
- Directores Generales o equivalentes
- Autoridades del poder Legislativo
- Autoridades del poder Judicial
- Entes autárquicos
- Auditoría General
- Sindicatura General
- Procuración General
- Presidente de Subterráneos de Buenos Aires S.E.
- Vicepresidentes de Subterráneos de Buenos Aires S.E.
- Miembros del Directorio de Subterráneos de Buenos Aires S.E.
- Directores Operativos de Subterráneos de Buenos Aires S.E.
- Gerentes de Subterráneos de Buenos Aires S.E.

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones, durante los últimos tres (3) años, con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de conflicto de intereses.

Vínculo ¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Jefe de Gobierno	
Vicejefe de Gobierno	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministros	
Secretarios	
Subsecretarios	
Directores Generales o equivalentes	
Autoridades del poder Legislativo	

Autoridades del poder Judicial	
Entes autárquicos	
Auditoría General	
Sindicatura General	
Procuración General	
Presidente de SBASE	
Vicepresidentes de SBASE	
Miembros del Directorio de SBASE	
Directores Operativos de SBASE	
Gerentes de SBASE	

(En caso de haber marcado alguno de los anteriores supuestos complete los siguientes campos)

Nombre completo	
Apellido completo	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Vínculo

Persona con el vínculo

Tipo de vínculo (Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado y del segundo en afinidad, o ser cónyuge o conviviente		Detalle qué parentesco existe concretamente
Sociedad civil o comercial		Detalle Razón Social y CUIT
Pleito pendiente		Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes
Ser deudor o acreedor		Indicar motivo de deuda o acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No se exige información adicional
Sanciones recibidas a causa de otras contrataciones en el marco de la presente o en otras jurisdicciones		Indicar tipo de sanciones, N° de expediente administrativo, repartición y jurisdicción
Integrantes del directorio, u órgano similar, de la sociedad		Detalle Razón Social y CUIT
Accionista/s o titular/es de cuota parte que represente/n más del cinco por ciento (5%) del capital social		Detalle Razón Social y CUIT

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de conflicto de intereses.

Firma _____

Aclaración _____

Fecha y lugar _____

Anexo III DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

El/la que suscribe, (Nombre y Apellido Representante Legal o Apoderado)con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que (Nombre y Apellido o Razón Social)....., CUIT N°...-....., se encuentra habilitado/a para contratar con Subterráneos de Buenos Aires S.E, en razón de cumplir con los requisitos indicados para personas habilitadas, y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilitación establecidas a continuación, ni comprendido/a dentro de las incompatibilidades vigentes incluyendo las enunciadas en el Régimen de Integridad Pública, entre ellas: a) no ejercer función pública al servicio del Estado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o de sus organismos, o; b) en caso de ejercerla, no proveer, por sí o por terceros, directa o indirectamente obras al organismo en el que se ejercen funciones o a las entidades que se encuentran bajo su jurisdicción, entendiendo por provisión indirecta cuando el sujeto obligado o el tercero del que éste se vale para contratar, posea participación en un grado suficiente para determinar la voluntad social o para controlarla por cualquier otro medio, a través de sociedades controladas, controlantes, subsidiarias o vinculadas; o posea autoridad para dirigir la actuación social.

Personas habilitadas: Podrán presentarse como Oferentes todas las personas jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren inhabilitadas para contratar con la Subterráneos de Buenos Aires S.E, y que cumplimenten lo establecido en el capítulo 4 del Presente pliego de Bases y Condiciones.

Personas no habilitadas: No podrán contratar con Subterráneos de Buenos Aires S.E., las personas humanas o jurídicas que se encuentran en alguno o algunos de los siguientes supuestos:

- a. Los sancionados por el órgano rector del Sistema de Obra Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con suspensión o inhabilitación mientras dure la sanción;
- b. Las personas jurídicas en las que alguno de los socios y miembros del órgano de administración de las personas jurídicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte del órgano rector. Se extiende la inhabilitación a otras personas jurídicas en las que participen con capacidad decisoria, mientras dichas sanciones sigan vigentes;
- c. Los cónyuges o parejas convivientes de los sancionados;
- d. Las personas humanas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que no hubieren sido excluidas de la administración de sus bienes por decisión judicial;
- e. Los inhibidos;
- f. Las personas a las que se les hubiere dictado auto de procesamiento o equiparable, siempre que se encontrara confirmado por segunda instancia, o respecto de las cuales se hubiere formulado requerimiento de elevación a juicio o equiparable, por delitos contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, y que no cuenten con un Programa de Integridad aprobado. Esta causal de inhabilitación operará si el resolutorio en sede penal recayera sobre la persona jurídica, o sobre uno de sus representantes, socios, miembros del directorio, gerentes o mandatarios cuando hayan obrado en nombre, interés o beneficio de la persona jurídica.

.....
Firma.....
Aclaración.....
Carácter del firmante

Anexo IV DECLARACION JURADA DE IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR

Buenos Aires, (fecha de la Oferta)

Señores
Subterráneos de Buenos Aires
Agüero 48
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

La (Empresa) en adelante el Oferente, representada legalmente por el/la Señor(a) declara en calidad de declaración jurada que no se encuentra alcanzado por ninguno de los impedimentos para participar descriptos a continuación:

- a. Quienes hayan sido objeto de suspensión o inhabilitación y mientras dure la sanción o le hayan sido rescindidos contratos por causas atribuidas a ellos, en contratos celebrados con SBASE u otros entes públicos.
- b. Quienes hayan sido objeto de rescisión de contrato por causas atribuidas a ellos durante los últimos 5 años, sean acreedores y/o deudores de SBASE, y/o tengan planteados reclamos contra la empresa, en cualquier instancia extrajudicial o judicial.
- c. Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace.
- d. Las personas humanas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.
- e. Los inhibidos.
- f. Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- g. Quienes que se encontraren suspendidas o inhabilitadas por actos de corrupción o prácticas fraudulentas, según la legislación vigente en su país de origen.
- h. Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.
- i. Las personas humanas o jurídicas, e individualmente, sus socios o miembros del directorio, que hayan sido sancionadas por incumplimiento a las previsiones de los artículos 1.3.11 bis y 3.1.14 al Libro II “De las faltas en particular”, Sección 3°, Capítulo “Prohibiciones en Publicidad” del Anexo I de la Ley N° 451 # Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- j. Las personas humanas o jurídicas que participen en más de una oferta dentro de una misma contratación, ya sea por sí solas o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, en las condiciones que determine la reglamentación.
- k. Las personas jurídicas en las que actúen, como directores o administradores, agentes de la Administración Pública Nacional, Provincial o agentes de la Administración de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- l. Quienes se encuentren en estado de quiebra o concursado, mientras no obtengan su rehabilitación y las que tuvieren concurso pendiente.
- m. Quienes que se encontraren suspendidas o inhabilitadas en el Registro Nacional de Constructores de Obra Pública o de cualquier Municipalidad del País y/o en los Registros

Provinciales de Contratistas del Estado o en sus equivalentes de los países de origen o de actuación, en caso de los integrantes extranjeros de los Oferentes.

n. Las personas jurídicas cuyo objeto social, antecedentes y experiencia no se encuentren dentro de los requisitos exigidos en este Pliego y en las Circulares; en caso de presentar Ofertas serán desestimadas sin que ello dé derecho a reclamar.

Cuando se constatará que el Oferente esté alcanzado por alguno de los impedimentos establecidos en el presente artículo se procederá al rechazo de su Oferta.

Firma del Representante Legal

Nombre del Oferente

Sello Aclaratorio

ANEXO V

MODELO DE FÓRMULA DE LA OFERTA

Buenos Aires, de 20...

Señores
Subterráneos de Buenos Aires
Agüero 48
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

(El Oferente) en adelante el Oferente, representada legalmente por el Señor presenta su oferta básica del proyecto oficial, de conformidad con lo establecido en el DOCUMENTACIÓN DEL LLAMADO de los trabajos de **“Readecuación parcial de la red eléctrica de la Red de Subterráneos de Buenos Aires”** de Subterráneos de Buenos Aires S.E., y que es objeto del **Concurso Privado de Precios N° 206/26**.

Dicha Oferta cubre todos los trabajos, incluyendo mano de obra, equipos y demás elementos necesarios para llevar a cabo la totalidad de los trabajos ofertados y su mantenimiento en buen estado de conservación hasta la Recepción Definitiva.

El monto total cotizado es de pesos (letras) (\$.....números.....), incluyendo dentro de dichos montos el IVA. y todos los impuestos, tasas y contribuciones vigentes a la fecha. El monto del IVA correspondiente a esta oferta es de pesos (letras) (\$.....números.....) .

Atentamente,

Firma del Representante Legal
Nombre de la Empresa o UT
Sello Aclaratorio

Firma del Representante Técnico
Nombre de la Empresa o UT
Sello Aclaratorio

ANEXO VI

PLANILLAS DE COTIZACIÓN Y DESGLOSE

PLANILLA DE COTIZACIÓN					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNI-TARIO C/IVA	PRECIO TO-TAL C/IVA
1	Intervenciones en estaciones	UNIDAD	305		
TOTAL (*)					

Anexo VII MODELO DE ANALISIS DE PRECIOS

DENOMINACION :					UNIDAD (gl,m2,m3,u,etc.)	
ITEM: N°						
A - MANO DE OBRA						
COD.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTA	PRECIO TOTAL OFERTA	
			(A)	(B)	(C) = (A) x (B)	
TOTAL A						
B - MATERIALES Y/O SUBCONTRATOS						
COD.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTA	PRECIO TOTAL	
Fecha 19/4/2024					TOTAL B	
C - EQUIPOS						
TOTAL C						
1	MANO DE OBRA	TOTAL (A)		\$	-	
2	CARGAS SOCIALES	V % x (1) =		\$	-	
3	TOTAL MANO DE OBRA			\$	-	
4	MATERIALES Y/O SUBCONTRATOS	TOTAL (B)		\$	-	
5	EQUIPOS	TOTAL (C)		\$	-	
6	COSTO DIRECTO	(3 + 4 + 5)		\$	-	
7	GASTOS GENERALES DE EMPRESA E IND. DE OBRA	W % x (6) =		\$	-	
8	SUBTOTAL	(6 + 7)		\$	-	
9	COSTO FINANCIERO	X % x (8) =		\$	-	
10	SUBTOTAL	(8 + 9)		\$	-	
11	BENEFICIO	Y % x (10) =		\$	-	
12	COSTO TOTAL DEL TRABAJO	(10+ 11)		\$	-	
13	IVA (+)	Z % x (12) =		\$	-	
14	PRECIO EN MONEDA DE COTIZACION	(12 + 13)		\$	-	
(+)	SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE					

ANEXO VIII PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACION DEL INGRESO DEL PERSONAL

Metrovias 

NOTA S-GAC N° 184/13 

Buenos Aires, 10 de octubre de 2013.-

Señor
Vicepresidente del Directorio
SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES
SOCIEDAD DEL ESTADO
DR. ALBERTO GOWLAND
Agüero 48
Capital Federal



Ref.: **Procedimiento a seguir para el ingreso de Contratistas de SBASE a la Red de Subterráneos – PEDIDO DE AUTORIZACIONES.-**

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. con motivo de las frecuentes presentaciones efectuadas por esa Sociedad requiriendo autorizaciones para el ingreso de Contratistas de SBASE a la Red de Subterráneos, a efectos de la realización de obras y/o trabajos en dicho ámbito.-

Al respecto, cabe recordar que el día 28/08/13 se realizó una reunión en el Puesto Central de Operaciones (P.C.O.) –sito en Bernardo de Irigoyen 235– entre representantes de Subterráneos de Buenos Aires S.E. y de este Operador, y cuya finalidad fue tratar el procedimiento a seguir por las partes toda vez que SBASE solicite permisos y/o autorizaciones para el ingreso de terceros (contratistas de obras, empresas de servicios, etc.) a dicha Red, que fueran contratados por esa Sociedad.-

En esa oportunidad se repasaron las pautas y procesos que involucran a las distintas áreas de ambas empresas, y en consecuencia se convino el procedimiento que seguiríamos –SBASE y Metrovias S.A.– en ocasión de solicitudes como las ya referidas. En ese sentido, y teniendo en cuenta los lineamientos generales a los que hemos arribado en aquella circunstancia, entendemos oportuno describir el procedimiento definido a desarrollar a fin de evitar demoras y situaciones incómodas para ambas partes. A continuación el detalle, a saber:

- 1 Subterráneos de Buenos Aires S.E. enviará –con una anticipación prudencial respecto de la fecha en la que se pretenda dar inicio a la obra y/o trabajos– una nota oficial a Metrovias S.A. solicitando el permiso para el ingreso en cuestión, remitiendo, además, la documentación correspondiente presentada por el

 Metrovias S.A. • Bartolomé Mitre 3342 (1201) • Buenos Aires, Argentina • Tel. (54 11) 5368-6800 • www.metrovias.com.ar




Contratista nominado para la realización de dichos trabajos en la Red, la cual debe contemplar –mínimamente– la nómina del personal que ingresará y las respectivas pólizas de seguro vigentes. Independientemente de ello, y a los efectos de anticipar el requerimiento y agilizar la tramitación, SBASE podrá remitir al área de *Contratos Privados* de Metrovías S.A. –vía correo electrónico– copia de dicha documentación.-

- 2 Posteriormente, el área de *Contratos Privados* informa a nuestras áreas de *Seguridad Operativa* y de *Coordinación de Obras* sobre el requerimiento efectuado por SBASE.-
- 3 Luego, dichas áreas de *Seguridad Operativa* y de *Coordinación de Obras* analizarán la solicitud y convocarán a una reunión al Contratista nominado informado por esa Sociedad, a su responsable del área de Seguridad e Higiene, al referente de SBASE, y al referente de Metrovías S.A. para esa obra o trabajo particular.-
- 4 En la citada reunión, los responsables del área de *Seguridad Operativa* obtendrán de parte del Contratista y de SBASE, mayor detalle de las obras a realizar en la red, y explicarán la metodología de trabajo, analizarán las necesidades por parte del Contratista y prestaciones por parte de Metrovías S.A. De acuerdo al tipo de trabajos a realizar se le indicará al Contratista si su personal debe realizar cursos de capacitación –los que serán con cargo a SBASE– como por ejemplo, sobre Seguridad e Higiene en el Trabajo en la Red, Corte de Corriente y Puesta a Tierra, etc.-
- 5 También en dicha reunión los responsables del área de *Coordinación de Obras* explicarán al Contratista las premisas que deberá cumplir para realizar las tareas, y que las mismas no interfieran con el resto de las obras en curso en la Red de Subterráneos, indicándosele –asimismo– que bajo ningún concepto podrá prestar servicios en el ámbito del Subte y el Premetro con personal que no haya recibido la capacitación correspondiente.-
- 6 Posteriormente, el área de *Capacitación* de Metrovías S.A. recibirá por parte del área de *Seguridad Operativa* la solicitud de los cursos instructivos que deberán impartirse al Contratista. Entonces, el área de *Capacitación* realizará la coordinación (con el referente de SBASE) de las fechas, horarios y lugar donde se desarrollarán los mismos a fin de que SBASE notifique de ello al Contratista.-
- 7 Una vez realizados los cursos, el área de *Capacitación* notificará a las áreas de *Seguridad Operativa*, *Coordinación de Obras* y *Contratos Privados*, y al referente de SBASE, sobre la nómina que se ha capacitado.-
- 8 Luego, serán las áreas de *Seguridad Operativa* y *Coordinación de Obras* las que informarán al área de *Contratos Privados* sobre el cumplimiento de todas las premisas necesarias por parte del Contratista para poder otorgar la



***ANEXO IX NORMAS DE SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRA-
TISTAS (EMO VAMOVILIDAD S.A.)***

Documento encontrado como Anexo IX IF-2025-35817828-GCABA-SBASE.pdf

Anexo X MEDIO AMBIENTE, HIGIENE Y SEGURIDAD

Documento encontrado como Anexo X.a IF-2024-11668307-GCABA-SBASE y Anexo X.b IF-2020-10265715-GCABA-SBASE



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas

Pliego

Número:

Buenos Aires,

Referencia: PUBC - CPP N°206/2026 - Readecuación parcial de la red eléctrica de la Red de Subterráneos de Buenos Aires

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 53 pagina/s.